

Table with subscription rates for Madrid, Provinces, Foreign, and Philippines.

Mientras las atenciones del periódico no lo impidan, se admitirán remitidos y comunicados a precios convencionales, y anuncios a medio real la línea.

EL ECO DE ESPAÑA se publicará todos los días, a excepción de los lunes y las grandes festividades del año.

EL ECO DE ESPAÑA.

PERIÓDICO MODERADO.

MADRID.—Martes 25 de Abril de 1871.

En la Administración y Redacción de este periódico, calle de la Vistación, 8, cuarto segundo de la izquierda.

El importe de la suscripción en Madrid se abonará en efectivo en la Administración. El de las provincias del propio modo, ó por medio de billetes de Giro mutuo, ó sellos de correos, y también por letras de exacta realización á favor de la Administración; de esta última manera, ó bien haciendo el abono en efectivo en la Administración, se servirán las suscripciones en Ultramar.

En París, D. José Belart y Alviñana, 20, rue Chaptal. El importe de las suscripciones que se envíen por cualquier clase de giro, se suplica que se verifique por medio carta certificada como medio de evitar toda clase de extravío.

AÑO II.

NÚM. 369.

CRONICA PARLAMENTARIA.

No ha habido en España elecciones mas legales que las pasadas. La verdad de esta afirmacion que algunos malévolos niegan, quizá sólo porque ha salido de los labios del señor ministro de la Gobernacion y de los mantenedores de la situacion en el palenque parlamentario, queda demostrada sencillamente con las votaciones de todas aquellas actas que las fracciones opositoras combaten solamente por purrito. Los mas tienen siempre razon contra los menos: las votaciones, pues, de la mayoría prueban irremisiblemente que en la eleccion de sus amigos ha presidido la mas severa justicia.

Si como dato contra esta afirmacion quieren apelar los adversarios del gobierno á la larga duracion del periodo constituyente, digámoslo así, de las actuales Cámaras, y muy especialmente del Congreso, duración de que ciertamente no hay ejemplo en la larga serie de Cortes convocadas en España, los ministeriales dirán, con la misma razon que les asiste en todo, que eso es debido á la infranqueabilidad de las oposiciones, á su plan preconcebido de dificultar la constitucion de los Cuerpos colegisladores, de retardarla por cuantos medios estén á su alcance, combatiendo unas actas que vienen mas limpias que el oro.

Y nosotros hemos de hacer á los ministeriales la justicia de reconocer asimismo su amor á la limpieza, confesando sin rodeo alguno que han procurado limpiar todas aquellas actas que, han ofrecido la posibilidad del lavado, y que si algunas se han presentado sin las condiciones de pulcritud de que se hubiera deseado adornarlas, no ha sido culpa del gobierno ni de sus amigos, sino que á la manera de las prendas en que caen ciertas manchas que resisten á las operaciones químicas de los tintes, esas actas se han resistido al lavado de la comision, resultando que se han ocurrido mas al calor de las discusiones.

Pero en estos tiempos hay remedio para todo: nunca falta un especialista que posee el secreto que se necesita; y donde no alcanzan los recursos ordinarios y conocidos, alcanza el específico poderoso de nueva invencion. Este específico se lo han procurado los actuales representantes del pais, lo poseen, aunque no echan mano de él sino en el último estremo. Cuando un acta no ha podido salir con la necesaria limpieza de la comision, cuando á la luz de la discusion ofrece puntos negros ó rojos, ó de otro color, que algunos le suelen tener tambien castaño oscuro, se emplea el procedimiento reservado en el acto de la votacion, y todos los puntos desaparecen como por ensalmo.

Así sucedió ayer en el Congreso con motivo de las actas de Lalín, cuya discusion, suspendida en la sesion anterior, continuó y terminó habiendo sido desechado el voto particular del Sr. Soler, en pro del cual habló con gran copia de argumentos el diputado carlista Sr. Trelles, y aprobándose en votacion nominal el dictamen de la comision.

Contra este dictamen pronunció un discurso de muy bellas formas y correcto lenguaje el presbítero Sr. Izquierdo, arcediano de Granada é individuo de la fraccion carlista del Congreso, el cual, contestando á los apóstrofes de que es objeto el clero por parte de los revolucionarios, que le acusan de abandonar su mision de paz por lanzarse á la candente arena del combate político, demostró que el clero tiene el deber de salir del santuario á enseñar á la sociedad las tablas de la ley, de que es guardador, cuando la sociedad ó los poderes públicos hacen contra la Iglesia una politica agresiva é invasora.

El Sr. Izquierdo explicó con grandísima claridad los fines de la religion en la sociedad, y las relaciones de la Iglesia con el Estado, y con tal atencion escuchaba la Cámara su fácil y razonada palabra, que acogió con merecidas muestras de desaprobacion una interrupcion que tuvo á bien hacerle el presidente.

En una cosa no estamos conformes con el eloquente orador carlista: en que todas las reformas hechas por la revolucion consisten en el sufragio universal, la libertad religiosa, el matrimonio civil, la suspension del pago de las pensiones del clero y el proyecto de reforma de la iglesia. Su señoría olvidaba otras reformas introducidas por la revolucion, que así como las mencionadas han atacado los derechos de la iglesia y el sentimiento católico del pais, perturbando al propio tiempo las conciencias, estas han vulnerado otros derechos tambien muy santos, y han destruido todo el orden social y político de la nacion.

Por lo demás, el Sr. Izquierdo es un orador que ha revelado grandes dotes de saber y de palabra pudiéndose asegurar que será oído siempre con gusto por todas las fracciones de la Cámara. Desearnos escuchar su voz en mas importantes debates.

Nada diremos de los Sres. Montero Rios y Gallego Diaz, que fueron los contendientes de los dos diputados carlistas que, ya con motivo del voto particular, ya del dictamen de la mayoría de la comision, tomaron la palabra, porque nada interesante podríamos señalar á nuestros lectores en sus respectivos discursos. Como oradores, progresistas dirigieron sus acostumbrados ataques al clero, con lo cual quedó satisfecha una de las mas esenciales condiciones de su oratoria.

Antes de reanudar la discusion del acta de Lalín, se habia presentado por el Sr. Oreña una proposicion incidental, que apoyó, pidiendo que se permitiera tomar parte en la discusion del acta de Fregenal de los Caballeros al Sr. Sánchez Borgueña, candidato derrotado en aquel distrito; pero el candidato vencedor era el Sr. Ayala, era nada menos que el ministro de Ultramar, y aunque en el

banco de la comision se hallaban tres individuos de ella, el Sr. Romero Giron manifestó que, estando ausente la mayoría, los individuos presentes no se atrevian á resolver sobre tan grave cuestion; por cuyo motivo el presidente aplazó el asunto para cuando todos los señores de la comision se hallaran presentes, y la discusion de la proposicion continuó despues de terminado el debate sobre el acta de Lalín. El Sr. Alvareda demostró de un modo tan elocuente que la proposicion del Sr. Oreña debia ser desechada, que efectivamente lo fué.

En el Senado no se trató tampoco sino de actas, habiendo sido aprobado el dictamen de la comision sobre la del Sr. Sanchez-Monge que le negaba la aptitud legal, á pesar de haber sido tres veces diputado y ser uno de los 50 mayores contribuyentes de su provincia.

Se discutió tambien el acta de Avila; el señor Figuerola defensor de todos los absurdos, y que desde que es senador se ha hecho mas locuaz que cuando era ministro de Hacienda, impugnó el dictamen favorable de la comision, fundándose en que la ley incapacita á los obispos para ser senadores por sus diócesis por la jurisdiccion que en ella ejercen, que en su concepto emana del gobierno; pero el señor obispo de Cuenca defendió el dictamen, explicando al Sr. Figuerola y á los que no lo sepan, que serán muchos entre los progresistas, la procedencia de la jurisdiccion de los diócesanos, y la falta de razon con que se quiere negar á estos la capacidad legal para ser elegidos en sus diócesis.

El Sr. Seoane tambien habló en el mismo sentido que el Sr. Figuerola, con igual copia de argumentos y con igual fondo de ciencia, suspendiéndose en seguida la discusion, y quedando sobre la mesa varios dictámenes de la comision de actas.

DECLARACIONES IMPORTANTES.

En la sesion del sábado último el general Serrano, presidente del Consejo de ministros y con este carácter, hizo algunas declaraciones, cuya importancia dejamos al buen juicio de nuestros lectores. Creemos oportuno trasladar íntegras sus frases tomadas del Diario de Sesiones del Congreso. Contestando al Sr. Castelar, dijo:

«Yo me atreveria á decirle una cosa al Sr. Castelar. Sabemos todos su decision y su propósito político. Pues bien: le parece bien al Sr. Castelar, y permítame S. S. lo que le voy á decir: si no le gusta á S. S., téngalo por no dicho; le parece bien al Sr. Castelar, en su talento, en su gran capacidad, en su conocimiento de las cosas del mundo, que es de un perfecto buen gusto estar todos los dias y en todos los momentos hablando en contra de la dinastia y de su propósito irrevocable de exterminala cuando pueda? ¿No seria mejor que no tratásemos de este asunto de cualquier modo, sino en una ocasion solemne? Pero es mas: no hay para qué tratarla (Romero en la izquierda), y voy á decir el por qué. No es porque yo niegue á S. S. el derecho de decir lo que tengan por conveniente, sino porque nosotros creemos que estamos en un periodo constituido, no en un periodo constituyente, y creemos que no se puede poner en tela de juicio ese asunto sino por los medios que la Constitucion misma ha determinado. (Varios señores diputados republicanos: Pues eso es.)

La Constitucion ha establecido un medio, que es el único de poder tratar lo que hemos resuelto en las Cortes Constituyentes; esto es, pedir que se convoquen Cortes Constituyentes, y en ellas, si así se acordase, tratar amplia y solemnemente la cuestion. Por lo tanto, nosotros, y yo particularmente, creemos que no está á la altura, ni es digno del Sr. Castelar traer aquí esa cuestion todos los dias, porque es una mortificacion que se nos causa y que no cede á nada, porque por eso, haga lo que haga y diga lo que diga el orador á quien contesto, ni antes ni despues han de suceder las cosas; y sentiria haber ofendido con esto al Sr. Castelar.

Ha dicho el Sr. Oreña que se adula desde aquí á la mayoría. (El Sr. Oreña: Que adula la mayoría al gobierno). Bien: es igual. Yo de mí sé decir que deseo que esta mayoría se mantenga compacta y unida para salvar la Constitucion, la dinastia, la libertad y el orden; pero relativamente á mí persona, voy á dirigirla un ruego, uno solo: que cuando lo tenga por conveniente me dé un voto de censura, porque ya estoy cansado de estar en este sitio, y solo un sentimiento de patriotismo, que es superior á mis fuerzas, me retiene en él, al ver con gran tristeza lo que pasa, al ver la manera cómo aquí se discute y cómo de soslayo se traen las cuestiones mas graves con el solo propósito de ver si todo se destruye y si en todo se introduce la mas completa perturbacion.

Segun el general Serrano, hablar «todos los dias y en todos los momentos» contra la dinastia no es de «perfecto buen gusto»: es la única frase que le ocurrió en defensa de la dinastia de Saboya, ó de Castilla, como diria La Iberia. Es decir que si se habla contra esa dinastia algun día ó algunos dias y no en todos los momentos, podrá ser de perfecto buen gusto, como podrá ser de buen gusto, aunque no perfecto, hablar todos los dias y en todos los momentos. ¡Qué amigos tienes, Benito!

Despues de decir que seria mejor tratar del asunto en una ocasion solemne, y reflexionando sin duda sobre la trascendencia de la indicacion, ó tal vez avisado por algun amoroso apretón de pié por parte del ministro inmediato, quiso enmendar el yerro y añadió que no hay para qué tratar de tal asunto. Y aquí surgió otro inconveniente: avisado por los murmullos de la mayoría de que habia dado un tropezon, intentó suavizar la dureza de lo manifestado, diciendo: «No es porque yo niegue á S. S. el derecho de decir lo que tengan por conveniente...» Lo cual equivale á reconocer y proclamar el derecho de la minoría á discutir lo que el ministerio parece tener empeño y necesidad de que no se discuta.

En vano, rectificándose á sí propio por tercera vez, manifestó creer «que no se puede poner en tela de juicio este asunto, sino por los medios que la Constitucion ha determinado»: en vano dijo que para tratar lo que pretendia el diputado republica-

no era preciso convocar Cortes Constituyentes: todo en vano. Despues de haber hecho que el elegido del 16 de Noviembre hablase largamente de la legitimidad de su derecho y de que la defensoría y las demás cosas que en el discurso de apertura se dicen; en una palabra, despues de haber provocado fuera de toda oportunidad la discusion acerca de la dinastia y de la persona del elegido; es de todo punto imposible evitar esa borrascosa discusion. Bajo este punto de vista el conocimiento del derecho de la minoría hecho por el general Serrano, estaba muy en su lugar y era una necesidad, una exigencia de la lógica: negar ese derecho, cuando llegue el momento de la discusion, seria un abuso; por mas que, tanto en la redaccion del discurso de apertura, como en las declaraciones hechas en la sesion del sábado, no hayan dado los ministros las pruebas mas relevantes de saber desempeñar su papel de ministros constitucionales.

Para impedir esa discusion, es inútil y fuera de propósito decir que estamos en un periodo constituido y no constituyente: dejando á un lado esas abstrusas concepciones que se avienen muy mal con la omnipotencia de la soberanía popular, siempre resultará que para justificar la convocatoria de nuevas Cortes Constituyentes, seria preciso que hubiese una discusion amplia sobre el asunto; y si en esa discusion vencía la minoría, convirtiéndose en mayoría, la cuestion estaba moral y legalmente resuelta: era inútil llenar la fórmula de convocar Cortes Constituyentes, cuando no se habria pronunciado el fallo. Y ¿dónde irá el gobierno que más valga? Por más violencias y tiros y palos que hubiese, ¿lograria traer lo que ha traído al actual Congreso?

El general Serrano decía muy formalmente que no se debia tratar del asunto todos los dias «porque, añadida con sin igual simplicidad, es una mortificacion que se nos causa.» Aquí está el hombre candoroso y bonachón; equivalía á decir: «es oíoso que se nos cause esta molestia, porque lo que está de Dios, á la mano se viene; ó en otros términos y con las mismas frases del general Serrano: «ni antes ni despues han de suceder las cosas.»

Despues de estas graves indicaciones, hizo el general otra no menos sorprendente: la de que está cansado de estar en aquel sitio (el banco de los ministros) y que deseaba que la mayoría le diese un voto de censura para retirarse. Parece imposible que se halle cansado de estar en aquel sitio, á no ser que eche de menos los tiempos en que le daban tratamiento de Alcaza y dos millonajos al año, con el altísimo de la casa de la calle de Alcalá; ah bien que está todavía la tiene, por mas que no sea ya regente. ¿Qué hay para esos cansancios tan inverosímiles y tan inesperadamente anunciados por el general Serrano? ¿es que le fatigan ya no menos repentinas é imprevisas enfermedades que asaltan al Sr. Ruiz Zorrilla en los mas pujante y formidable de su salud? ¿es que le traen á mal traer las enfermedades de ojos del Sr. Martos, el testamento secreto del general Prim y algunas otras menudencias? ¿es que hay camarillas é intrigas?

¡Ohre general Serrano! le vemos tan cansado, tan fatigado que no nos inspira lástima. «Solo un sentimiento de patriotismo, que es superior á mis fuerzas, me detiene en él.» ¿Que tal se hallará de rendido, cuando no puede ya ni aun con el sentimiento de patriotismo, pues dice que es superior á sus fuerzas? ya le prestarán las suyas. D. Salustiano, Ruiz Zorrilla, Martos y algunos otros, y le proporcionarán ocasion de descansar.

CRONICA ESTRANJERA.

Al escribir estos renglones no tenemos conocimiento de noticia ninguna que confirme la version que varios de nuestros colegas han reproducido, creyéndola fundada, relativa á un ataque general de París el 22 ó 23 con la cooperacion indirecta del ejército prusiano. De dichos dias se han recibido aquí dos telegramas procedentes de Versalles: el primero se limitaba á decir que la lluvia era causa de que el fuego entre los combatientes hubiera disminuido, y el segundo habla de una suspension de armas con el fin de facilitar la salida de Neuilly á las familias que no han podido abandonar sus casas. De los preparativos del ataque ni indicios siquiera. Insistimos, por consiguiente, en creer que todavía no se ha pensado en realizar esa accion definitiva, anunciada por el jefe del poder ejecutivo á toda la Francia que espera ansiosa el desenlace de la lucha, y contra la cual se preparan los defensores de la Comuna para resistir con la energia propia de su situacion desesperada.

Lo que no puede dudarse es que la situacion militar de las tropas del gobierno mejora por momentos. Las operaciones que podemos llamar de sitio, adelantan lentamente, pero adelantan; los puntos adquiridos se conservan sin que se revele el temor de perderlos; en una palabra, los rebeldes van replegándose dentro del recinto de París, convencidos, sin duda, de que la fuerza de su resistencia está en los combates de las calles, mientras que el gobierno consagra su principal cuidado á aumentar todo lo posible las fuerzas de que puede disponer. Sus esfuerzos no son infructuosos.

El general Ducrot, que como sabemos se hallaba en Rouen, ocupado en organizar las tropas que allí se iban reuniendo, ha formado tres divisiones de 8.000 hombres cada una, que á estas fechas han debido llegar á Versalles. Ahora pasa á otro punto, que no se indica, con el mismo propósito, reemplazándole donde estaba el general Gevigny, y además parece que se organizan cerca de Versalles 16 escuadrones de caballería, de los cuales hay 8 ya completos.

Con todos estos refuerzos el mariscal Mac-Ma-

hon tendrá pronto á sus órdenes un ejército numeroso para desarrollar el plan que se le supone. El haber establecido su cuartel general en Fontenay-aux-Roses, indica, desde luego, que al frente Sur de la plaza ocurrirán sucesos de importancia, obligando de este modo á los rebeldes á dividir sus esfuerzos que hasta hoy se circunscribían á la línea del Oeste, ó sea á la puerta Maillot y del lado de Asnières. Los efectos de su artillería por aquel lado, han destruido casi por completo al pueblito de Surènes, que durante el sitio de los alemanes alcanzó mejor fortuna al abrigo de Mont-Valerien.

Por consecuencia de la jornada del 19, las tropas del gobierno se han hecho dueñas de la carretera de Courbevoie, y como el río Sena constituye una verdadera defensa en el terreno ocupado, no tienen necesidad de extender su línea por la izquierda hasta Gennevilliers. La toma de Becon les ha proporcionado la ventaja conseguida en el ataque de Asnières. Segun la relacion que de él hace El Gaulois, la refriega fué ruda, porque los parisenses ocupaban una posicion excelente que defendieron bien, atrincherándose en las casas, mas no podian desconocer que su única línea de retirada era el puente y al verlo amenazado, huyeron en desorden la mayor parte de ellos en tanto que los mas serenos y muy resueltos continuaron resistiendo parapetados en los terraplenes de la vía férrea, y contando salvarse fácilmente por las islas que se hallan frente á Saint-Ouen. La artillería enemiga impidió el movimiento, determinando la derrota completa de los parisenses.

Dícese que el número de fusiles recogidos por las tropas vencedoras en las calles de Asnières es muy superior al de los heridos y muertos que de aquellos han resultado, lo cual prueba que muchos los tiraban para escaparse mejor. Y lo confirma el haberse notado durante el combate que muchos de ellos corrían en direccion á París aterrizados.

El mismo Cluseret que con tanto cuidado procura contar los encuentros de su gente con las tropas conforme á sus miras para mantener el ejército dentro de la gran ciudad, hablando de lo ocurrido el día 19, reconoce que la fortuna no favoreció la causa de la Comuna. Lo probable será que estos accidentes se repitan á medida que trascurra el tiempo, por la sencillísima razon de que el número de las tropas irá en aumento y el de los rebeldes ha de reducirse, no pudiendo recibir auxilios de ninguna parte. Así se explica que el desaliento se advierte entre sus filas, y que temiendo se propague rápidamente, el dictador Cluseret recurre á disposiciones extremas.

El establecimiento de un tribunal marcial es una de ellas, y por cierto bien expresivos los términos con que lo motiva:

«En presencia de las necesidades de la guerra, dice, y vista la urgencia de obrar rápida y energicamente;

En presencia de la imposibilidad de llevar ante los Consejos de guerra de legion, que todavía no existen los casos excepcionales que exigen una represion inmediata, el delegado de la guerra queda autorizado para formar provisionalmente un tribunal marcial.»

No hay para qué hacer comentarios; los acontecimientos que se sucederán dentro de París, interrumpiendo el desenlace del conflicto actual, pondrán de manifiesto cómo entienden la aplicacion de la justicia, ante las necesidades de la guerra y vista la urgencia de obrar rápidamente, hombres entregados á todo género de pasiones: ¡Ay de los desgraciados que le juran en su enojo! Advertiremos de paso que la Comuna está dando nuevas muestras de su amor á la libertad suprimiendo á todos los periódicos que no aplauden sus actos, sin distincion de opiniones. En prueba de ello, han dejado de publicarse Le Soir, La Cloche, L'Opinion National, Le Bien Public, Le Gaulois, Paris-Journal, Le Figaro, Le Constitutionnel, La Liberté, Le Journal des Debats. Hay que convenir en que no tiene escrúpulos ni hace las cosas á medias. Todos los periódicos citados han muerto á virato y despues de haber sido invadidas sus redacciones.

En presencia de semejante espectáculo, los prusianos, ¡por qué han de apresurarse á intervenir para precipitar el desenlace de la situacion de París? No lo necesitan. Los excesos de la demagogia harán fácil el triunfo del gobierno de Versalles; y de todos modos, siempre se les presentará oportunidad de poner término á la lucha conforme convenga á sus intereses.

La Gaceta de Strasburgo anuncia que una Asamblea de 90 alcaldes y delegados de los cantones del bajo Rin, se ha reunido en aquella ciudad para resolver acerca de la situacion futura y la organizacion administrativa de Alsacia. Veinticuatro proposiciones, nada menos se han discutido y adoptado relativas al asunto, proposiciones que constituyen un verdadero programa que una diputacion de cuatro delegados tendrá el encargo de presentar al príncipe de Bismark. Estos cuatro delegados llevarán el encargo de defender el programa indicado ante el gran canciller del imperio alemán y en el seno del consejo federal.

El proyecto de union de los dos reinos escandinavos ha naufragado, segun las últimas noticias de Stockolmo. Desde un principio tuvo mala acogida en la comision del Storting de Noruega y esta Asamblea lo ha desechado despues de tres dias de discusion por 92 votos contra 17. Asegúrase que la repugnancia de los noruegos á unirse con sus vecinos los suecos, proviene principalmente de la organizacion militar que se trata de hacer en Suecia por la cual se impondrían á Noruega cargas y obligaciones á los cuales ha mostrado siempre gran antipatia. Por otra parte los noruegos gozan de una Constitucion esencialmente democrática y temen como es natural, verse sometidos al régimen político que domina en Suecia sometido á las atribuciones del trono.

La Dieta del ducado de Luxemburgo, que no está unida á Prusia por otro lazo que el personal del soberano de aquel Estado, está convocada para el 28 del corriente, con el fin de deliberar sobre su anexion completa al nuevo imperio de la Alemania del Norte. El ducado de Luxemburgo, separado de la monarquía dinamarquesa por la paz de Berlin, no ha mostrado jamás deseo de ser prusiano, y hasta ahora ha disfrutado de cierta autonomía en el seno de la Confederacion, bajo la soberanía del rey de Prusia. Pero estas disposiciones han cambiado en virtud de los grandes acontecimientos ocurridos, ó sea de la guerra franco-alemana, y no es probable que la completa anexion ó incorporación del ducado encuentre resistencia, ni en la Dieta, ni en el Parlamento de Prusia, cuyo partido nacional lo desea y no cesa de reclamarlo.

Al emperador Guillermo le felicitan todos los soberanos por sus triunfos en Francia. El gobierno otomano ha decidido enviar un embajador especial á Berlin con la mision de darle el parabien en vista de la dignidad imperial que le ha conferido el Parlamento de Alemania. Créese que será nombrado al efecto Essad-Baja, comandante general del primer cuerpo del ejército del Sultan.

Segun los periódicos de Londres, la comision mista nombrada para zanjar las dificultades pendientes entre el gobierno británico y el de Washington, con motivo del Alabama, ha resuelto que las reclamaciones se sometan á cinco miembros designados respectivamente por el presidente Grant, la reina Victoria, el emperador del Brasil, el rey de Italia y la República helvética. La comision deberá reunirse en Washington en los seis meses que sigan á la ratificacion del convenio, y la sentencia deberá dictarse en los dos años siguientes, que se contarán desde el día de la reunion de aquella. En el caso de que no logran entenderse los árbitros nombrados, se nombrará otra comision de tres miembros representantes de los Estados-Unidos, Inglaterra y Rusia.

No pueden tomarse mas precauciones para llegar á un acuerdo equitativo, por lo cual debe inferirse que las partes disidentes se han hecho muchas concesiones. Es de notarse que la Gran Bretaña se reconoce responsable en principio de los perjuicios causados á un beligerante por un buque equipado en sus puertos. No se habria mostrado tan indiferente si el caso se relacionara con otra cualquiera potencia.

MAS SOBRE LOS INJURAMENTADOS.

Con el epigrafe La Constitucion de la monarquía y La Ordenanza militar, publica un razonado artículo nuestro colega El Correo Militar del 2 de este mes, que esperamos se hubiese solucionado por interés del ejército y para que terminara legalmente la lucha que mantiene la jurisdiccion militar, en los procedimientos por injuramentacion, contra las prescripciones terminantes del Código fundamental que se promulgó en 6 de Junio de 1869. El deseo de nuestro colega, es muy natural, es lógico, está fundado. Pero el silencio de los que debían satisfacer las dudas que los hechos prácticos aumentan cada vez mas, es tambien escusable. La Constitucion de la monarquía española está sobre la Ordenanza; y así lo ha manifestado el ministerio de la Guerra, por orden de 28 de Enero de 1870, para estar de acuerdo con los arts. 21 y 27 de la Constitucion vigente. Y esto no es nuevo, porque tambien en reales órdenes de 21 de Abril de 1820 y 7 de Enero de 1821 se resolvió la observancia de los arts. 291 y 301 de la Constitucion de 1812, entonces vigente y por la ley de 26 de Abril de 1821, se establecieron las penas con que serian castigados todos los delitos que se cometieren contra la Constitucion. Pero la cuestion del día es, que á pesar de haberse pospuesto la Ordenanza á la Constitucion, como es procedente, por la disposicion ya citada de 28 de Enero de 1870, se den ejemplos, absolutamente contrarios y se hayan espeditos las órdenes de 24 de Enero y 6 de Febrero de este año, que no sólo están en desacuerdo con la Constitucion de 1869, sino tambien con otras disposiciones del mismo ministerio, de 31 de Diciembre de 1868, de 16 de Abril de 1869, de igual fecha, suprimiendo el Tribunal Supremo de Guerra y Marina y creando el Consejo supremo de Guerra, y con la de 22 de Noviembre de 1870, aplicando en Guerra el código penal ordinario.

Se ve tambien que la Ordenanza no está bien entendida, porque en el tit. VII, tratado VIII, se comprenden faltas, que en el caso de estar sujetas á la jurisdiccion militar, correspondiera juzgarlas al capitán general del distrito, segun el tit. IV del propio tratado.

Existe asimismo tanta ambigüedad sobre la situacion de las clases, que á veces puede creerse no deben ó no pueden parecer en activo servicio, los generales que están de cuartel ó no se hallen empleados; porque haciéndose siempre distincion en los decretos de unificacion de fueros, en el Código penal ordinario, en la ley provisional para la organizacion del poder judicial, etc., que estando en servicio activo dependerían de la jurisdiccion de Guerra, y marcándose en los demás casos que los que no lo estén, se hallan subordinados á la jurisdiccion ordinaria, como de hecho lo están, en procedimientos civiles, delitos comunes, etc., etc., es de absoluta necesidad que se aclare si han de tener la dependencia de dos jurisdicciones, la militar y la ordinaria, ó si se reserva solo, para los delitos puramente militares la primera, y es competente en todo lo demás la segunda, lo cual estaria en oposicion con el art. 91 de la ley fundamental, que previene haya un solo fuero.

Si antes de disponerse el juramento, que fué motivo de las órdenes de 24 de Enero y 6 de Febrero

de este año, se hubiera definido clara y terminantemente, si los militares en activo servían dependían absolutamente de la Ordenanza, sin poner ésta de acuerdo con la Constitución y leyes generales del país; si los militares de todas clases que no estuviesen en servicio activo dependerían de las dos jurisdicciones, militar y ordinaria, en ciertos casos, ó estarían sometidos á la segunda en todos, y si, respecto de los generales y brigadieres habría alguna excepción que los estuviera dentro de la jurisdicción militar completamente ó estarían como las clases, de coronel á alférez, dependientes de la jurisdicción en absoluto, ó de esta y la militar en determinadas ocasiones, porque tanto puede entenderse lo uno como lo otro, consultando las prescripciones legislativas y apreciando los hechos que en la práctica las ponen en desacuerdo ni existirían hoy las dudas que apuntamos, ni se habrían dado proporciones tan exageradas á la cuestión de juramento.

Por qué es el juramento? ¿Es una ceremonia política? ¿Es acaso un deber militar, que determina el ministro de la Guerra? Pues nadie sabe lo que es, ni á qué razones satisface. Porque si es cosa política, no se prescribe en la Constitución. Y si es un deber militar, la ordenanza solo trata del juramento de banderas y castiga todos los demás, como previene el art. 2.º, tit. X, tratado VIII, dadas las acoepciones que tienen execrable ó execratorio. ¿Es en esta ocasión la ordenanza más poderosa que la Constitución, caso que tuviese penalidad señalada para la abstención del juramento? Pues si la ordenanza no tiene señalada penalidad, ni hay ni puede haber delito, mientras no haya precepto quebrantado, y la Constitución establece que no se obedezca al superior cuando exija el quebrantamiento de una prescripción Constitucional, ¿por qué se han dispuesto unos procedimientos de que no son tampoco competentes los Consejos de guerra, y que es dudoso si pertenecen á los juzgados de las capitánías generales, caso de que hubiera falta ó delito común, en vista de lo que disponen las leyes penales y de organización, del poder judicial?

El poder legislativo es soberano; nadie puede arrogarse sus atribuciones, y menos todavía reformar sus actos.

Ba la Constitución vigente no se habla del juramento á que se refieren las órdenes del 24 de Enero y 6 de Febrero últimos. La abstención del juramento es debida é ineludible, acatando la Constitución. El procedimiento para juzgar los injuramentados es arbitrario, ilegal y opuesto á los preceptos constitucionales. Y no es la Constitución de 1869 la que está en oposición con ese proceder; lo estaba la de 1812 en sus artículos 247 y 248; y si prescribía el juramento por el 374, es porque el 12 imponía la religión católica, prohibiéndose el ejercicio de cualquiera otra.

En Francia se dió mas claridad, por el acta de 1815 al ejercicio de las jurisdicciones, y se estableció que los delitos meramente militares debían ser juzgados en los tribunales militares, y que todos los otros, aun los cometidos por los militares mismos, debían estar sujetos á los tribunales civiles. Y en estos tiempos, y cuando la idea filosófica que se viene teniendo de los tribunales excepcionales, es la de que el mismo vestido anuncia, que están ligados á la obediencia y que no pueden, por lo tanto, ser jueces independientes, se entregan á consejos de guerra, generales, jefes y oficiales, que solo son acusados de no haber jurado lo que la Constitución y las leyes quieren no sea obligatorio, y que solo puede determinar el poder legislativo.

Pero todavía es mas incomprensible que se falte á la ordenanza y se juzgue y falle discretionalmente, cuando por las leyes generales recientes está determinado lo contrario.

¿Dónde está señalada la pena que se ha impuesto por los fallos ya conocidos? ¿Cómo pudo ser del dominio público y la prensa avisó con bastante anticipación, lo mismo que se ha decidido en los consejos de guerra celebrados? ¿Es que se quiere hacer alarde de verdad en las sospechas que se tuvieron acerca del móvil y consejeros de esos escandalosos y despoéticos juicios? ¿Es que por el terror de la arbitrariedad se pretende sofocar el derecho constituido, la libertad civil y las garantías individuales? ¿Son moralmente competentes los jueces de esos juicios arbitrarios? Pues no lo son, por lo mismo que han jurado lo que los acusados rehúsan jurar, respetando la Constitución y el juramento de observarla.

¿Han cumplido, por lo que se deduce de las sentencias, con la justicia, en su doble sentido moral y civil?

No lo parece al menos, porque la sentencia significa la decisión justa del juez; y la justicia moral se representa por el hábito de dar á cada uno lo que es suyo, así como la justicia civil, por la conformidad de nuestras acciones con la ley.

Hace pocos días, el 19 de este mes, se ha declarado solemnemente en el Congreso, que todo lo que se ha hecho en España por la libertad, se debe á los militares. ¿Y cómo se explica que algunos de ellos, con heridas y otros hechos que justifican sus tendencias á la libertad legal, estén hoy sometidos á procedimientos ilegales, absurdos y despoéticos, tasados por el capricho, puesto que ni siquiera obedecen y se ajustan al absolutismo de la Ordenanza? Necesitaban esos militares mas pruebas del cumplimiento de sus deberes y del respeto á las leyes, que el haber servido bien á la patria, sin alzarse jamás contra la soberanía nacional? ¿A qué, pues, ese juramento, que es un crimen, según la Constitución y un sarcasmo para con la historia? ¿Qué significa hoy el entusiasmo de esa promesa jurada, que en 24 de Enero anterior representaba el linio de la prostración, y que según las sesiones del Congreso, en 4 y 22 del mes actual, ha quedado reducido á la duda, ya que no á la negación?

Pues esos militares injuramentados, ni aun se pueden defender en los consejos que les juzgan. En el hecho de que el señor coronel graduado, comandante del cuerpo de estado mayor D. Eulogio Despujols, ha sido separado de su destino en el distrito de las Islas Baleares, á raíz de haber defendido de oficio á uno de los generales injuramentados, ni es posible, ni la razón natural lo permite, sin que los hombres se eleven á la categoría de héroes, que los defensores tengan la libertad, la independencia y las garantías que las leyes les conceden, con límites racionales.

La ordenanza y los preceptos legislativos pos-

teriores, han favorecido equitativamente á los procuradores de oficiales encausados, y la real orden de 8 de Octubre de 1847 es muy competente para persuadirlo así.

De hoy en adelante, el defensor que esfuerce sus alegaciones, podrá verse en el caso de D. Eulogio Despujols, y ante ese temor que es muy legítimo por lo mismo que todo es discrecional, las defensas tendrán que ser pálidas y restringidas, y el acusado quedará privado de los recursos que la justicia concede á los criminales mas repugnantes, en oposición con lo que las leyes generales vigentes, recomiendan, en lo civil á los defensores de oficio.

Y como si todavía eso no fuera bastante arbitrario y parcial para dañar á los procesados, por injuramentación, hay que tener en cuenta, además, que el fiscal no aparece en condiciones de imparcialidad moral, porque es de diverso modo de pensar que el procesado, en el hecho de haber jurado lo que el otro no ha jurado. Y esto mismo se puede decir de los señores presidente y vocales del Consejo por idénticas circunstancias y sin recordar que á mas de esos motivos, pueden militar otros de voluntad superior, ó de razon de circunstancias, en sentido político ó intereses de ascenso.

Las limitaciones que, acerca de esto, hay prescritas en la Ordenanza, pudieran tranquilizar algo los temores que autorizan ejemplos recientes, si los hombres en el uso y demostración de su conciencia moral, no hubieran incurrido á veces, por creencias erróneas, hasta en la santificación de los mayores escosos.

Hay en la parte legislativa que está incorporada á la Instrucción de la Ordenanza, una real orden de 10 de Noviembre de 1844, ocupando la página 351 del tomo 3.º, que inspirándose en el artículo 3.º, tit. 5.º, tratado VIII de la Ordenanza y en las resoluciones de 24 de Enero de 1769 y 20 de Agosto de 1789, establece ciertos principios de honor militar, rectitud é imparcialidad, para los que sean presidente y vocales de los Consejos de guerra de oficiales generales, que cumplidos exacta y rigurosamente, dificultaría la celebración de ellos, sin peligro de nulidad, dadas las diferencias de sentimiento con que el influjo de las conveniencias é intereses políticos, ha subyugado, dentro de la misma libertad civil y moral, la particular de los individuos.

Segun esa disposición del 10 de Noviembre de 1844, adolecerán los consejos de guerra, á motivo del juramento, de la parcialidad, que la misma orden reconoce en toda autoridad interesada personalmente en el resultado de una causa. Y como entre el que jurá y el que no jurá hay dos opiniones opuestas; y en sentencias, que hacen vacantes, aspiraciones mediatas ó inmediatas que seducen al interés y apagan la conciencia; el espíritu de las leyes, huyendo de ese peligro, por remoto que sea, entre hombres de probada delicadeza y honor acrisolado, recomienda, y preceptúa al mismo tiempo, que se aleje toda intervención, con esas apariencias ó suposición del conocimiento y fallo de las causas en que se presenten intereses opuestos.

Esta es la justicia en todos los tiempos y países, y por eso es que se ha procurado siempre que el derecho general tenga mas fuerza que el excepcional y nunca vice-versa, porque las jurisdicciones militares extendidas mas allá de sus límites, son en todo Estado un sistema ilegal y deplorable, y la gloria militar que no se encierra en las justas limitaciones de la libertad de la patria, es una ilusión fatal si es que no se convierte en un despotismo que lo condene la razón y la justicia.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Discurso pronunciado por el Sr. ESTEBAN COLLANTES en la sesión del Congreso de los diputados, el día 22 de este mes.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES. Señores diputados, entro en esta discusión con una notable desventaja y con una ventaja conocida. Consiste la desventaja en tener que hacer uso de la palabra después del magnífico discurso que ha tenido entusiasmado al Congreso, pronunciado por el Sr. Castelar, y en el que no se sabe qué admirar mas, si la profundidad de la intención, ó si la ilustración del orador.

Tengo la ventaja de que contesto al señor ministro de la Gobernación, que tiene la desgracia en esta cuestión, como en casi todas las cuestiones que trata él y el gobierno de que forma parte, de que no puede respirar, de que no puede hablar, de que no puede discutir ninguna cuestión, ni la electoral, ni ninguna otra, sin que las razones que alega, creyendo que las alega en pro del ministerio y en pró de la causa que sostiene, no sean, ó en pró de la oposición, ó en pró de las situaciones que quiere combatir. De tal manera, que habiendo tenido la intención profunda de sostener que las elecciones que se acaban de verificar han sido las mas legales de todas cuantas se han hecho en España en el largo trascurso del régimen representativo, ha demostrado evidentemente con sus mismas palabras, que no ha habido, que no ha podido haber unas elecciones mas ilegales que las que acaban de verificarse, porque las ilegalidades de estas elecciones, porque las fraudes de estas elecciones han sido ilegalidades necesarias, ilegalidades sin las cuales no podría existir la situación actual, ilegalidades que abarcan, por decirlo así, no solo la cuestión electoral en su conjunto, sino la cuestión de la revolución, la cuestión de la existencia del ministerio, la cuestión de todas las instituciones que se han dado en este país de dos años á esta parte.

Por consiguiente, tengo esta desventaja y esta ventaja, y tengo que luchar y tengo que discutir exclusivamente en el terreno en que encuentro planteada la cuestión. Yo creo que no puede haber jamás discusiones fructíferas, que no puede haber verdaderas discusiones, sino cuando arrancan de los argumentos mismos que uno acaba de oír, para combatirlos en el mismo orden en que se han presentado. De lo contrario, ésta sería una academia, ésta sería una cátedra, don se se controvertirían las razones en pró ó en contra de un sistema dado, pero no habría verdadera discusión.

contestar á una pregunta con otra pregunta y dar una respuesta á cada respuesta. Es decir, que á cada pregunta que ha dirigido el gobierno á la oposición le he de contestar yo con otra pregunta; que á cada contestación dada por el gobierno, le he de contestar yo con otra contestación análoga de tal manera es clara, es sencilla y es fácil esta discusión.

Peró antes de entrar en ella me ha de permitir el Congreso dos palabras relativamente á la situación de mi partido, y relativamente á la situación de mi persona.

Desde antes de las elecciones era fácil presumir que el partido moderado estaría representado en este Congreso por un corto número de sus individuos, no porque sus doctrinas hayan decaído y sean menos eficaces; no porque el país desdiese á los hombres que las profesan y las mantienen; sino porque estas ideas necesitan una cierta temperatura de orden y de regularidad para desarrollarse y fructificar; por la doble presión que el gobierno habia de ejercer contra las candidaturas moderadas, y por otras causas que se irán examinando y disputando sucesivamente, con la regularidad y la oportunidad conveniente.

Al presentarme yo como candidato en estas elecciones, sabia de antemano cuáles eran mi posición y mi deber si obtenía el triunfo; las dificultades con que tendria que luchar; las cuestiones todas que aquí se habian de suscitar sobre el pasado, sobre el presente y sobre el porvenir.

He reflexionado muy seria y muy detenidamente sobre todas estas cuestiones. Conozco un poco la historia de mi país; conozco la organización antigua y la desorganización moderna de los partidos; he vivido en medio de sus pasiones; he combatido con ardor; he permanecido constantemente fiel á mis doctrinas; he asistido á la mayor parte de las batallas de la política de treinta años á esta parte; he sido herido, he luchado herido, y precisamente las heridas que he recibido eran de tal naturaleza, que aunque el egoismo y la conveniencia personal me aconsejaban retirarme de la lucha para vivir con seguridad tranquilo, porque nadie se acuerda del que se retira, he preferido seguir adelante, no por vanidad ni orgullo, no por espíritu de venganza, ó abrigando y alimentando cualquiera pasión villana; sino por honor, porque era preciso y necesario que yo manifestase, con la rectitud de mi proceder y con la seguridad de mi conducta, que nada tenía que temer allí donde hubiera hombres que quisieran discutir. He peleado ante la ley, ante la justicia, ante la sociedad, ante la opinión, ante el sufragio universal; y la ley, la justicia, la sociedad, la opinión y el sufragio universal, última instancia, me han dicho que tengo la razón, que tengo el derecho, que tengo la opinión de mi parte. No me negareis la virtud de la constancia.

Si alguno quiere mas esplicaciones, aquí me tiene. Mi historia la saben los electores como vosotros. Aquí me mandan para combatir al gobierno, y no he de defraudar sus esperanzas. Con prudencia y sin arrogancia sostendré mis opiniones, sintiendo no tener á mi lado, al mismo tiempo que á los actuales diputados de mi partido, que compartirán conmigo esta impropia tarea, á otros hombres mas ilustres, mas experimentados de mi partido, acreditados en el Parlamento, en el foro y en las academias, con quienes procuraré consultar sobre las cuestiones arduas que aquí se han de presentar y resolver. Mi insuficiencia es notoria, mis conocimientos escasos, mis recursos insignificantes comparados con los de tanto hombre ilustrado que toma asiento en esta Asamblea; pero pequeño como soy, sin ambición, sin vanidad, sin ilusiones, sin odio, sin rencor, me he decidido á aceptar el cargo de diputado; porque no tengo otro deseo, otra intención, que la de contribuir al bien de mi país, como todos vosotros; y tambien desde la oposición se puede servir directa y eficazmente al desenvolvimiento de los grandes intereses sociales y políticos, aun cuando tuviéramos al frente de la nación al mejor de los gobiernos. Las oposiciones dan la voz de alerta, anticipan los sucesos, activan los negocios, anuncian los acontecimientos, y en su misma exageración muchas veces hacen andar al gobierno con cautela y con diligencia á un tiempo. Esto es lo que no ha querido comprender jamás el partido progresista. El partido progresista ha creído que todo está reducido en este mundo á obtener el poder, á afianzarse en el poder sin comprender que desde la oposición legal, en las pocas veces en que el partido progresista ha accedido á este medio, desde la oposición es desde donde ha prestado los mas grandes y señalados servicios á su país.

Apenas se ha hecho una reforma, señores, en este país, y son muchas las que se han hecho durante el gloriosísimo reinado de doña Isabel II; apenas se ha hecho una reforma en que no haya influido por mucho la oposición del partido progresista; como no se hará ninguna reforma de aquí en adelante en que no influyan las oposiciones actuales: ese es el privilegio de la lucha, de la inteligencia, de la discusión, de la libertad... ¿Qué reforma se ha hecho aquí, aun cuando haya sido llevada á efecto por el partido moderado, á la cual no haya precedido la iniciativa, la discusión y los esfuerzos del partido progresista? ¿Pero qué sucede con los partidos estrémos que todavía no han sido gobierno y cuyas doctrinas no se han puesto en práctica y que solo se conocen en la región de las ideas? ¿Qué esponen con cierta audacia su convencimiento propio, sus opiniones, y esas mismas opiniones, como sean provechosas para el bien del país, acaban por triunfar, á pesar de los principios contrarios, de los enemigos á quienes combaten; pero triunfan en sazón oportuna, con la preparación conveniente.

Y de esta manera, del conjunto de las opiniones que hay en la Cámara y en el país, se forman las leyes, y se respetan; y no como ahora, que no se respetan, porque no arrancan de una discusión verdadera ni de las costumbres de la nación, ni tienen condición alguna de estabilidad. La amortización, por ejemplo, ¿no la ha resistido tenazmente el partido moderado? ¿No la inició el partido progresista? Pues ha llegado una época en que no solo el partido moderado la ha aceptado, sino que ha hecho de la amortización una ley internacional que se llama el Concordato, y ha asegurado con el concurso de la Santa Sede las ventas de bienes nacionales. Así se hacen las reformas sólidas.

Así es como se preparan las reformas por las oposiciones: se resisten al principio por los gobiernos propiamente dichos, se discuten, se maduran en la opinión, y acaban por triunfar si son convenientes y necesarias. Quizá los gobiernos conservadores se han dejado impresionar algo precipitadamente del espíritu de algunas reformas.

No importa que se censure á las oposiciones, que se las llame apasionadas, violentas, coaliciones monstruosas. Las oposiciones demostrarán, por la claridad de los puntos en que están divergentes, la sinceridad con que unánimes repudian las soluciones mas culminantes del período que atraviesamos.

No hay razón para apoderarse de los argumentos mutilados y á medias. Es preciso ver claro; presentando el pró y el contra con toda ingenuidad. Si es síntoma de debilidad para las oposiciones el estar en desacuerdo, como no puede menos de suceder, en puntos de doctrina, será síntoma evidente de robustez y argumento indestructible cuando se presenten las oposiciones unidas sobre puntos importantes y hasta capitales. ¿Cuán grande será la razón que las asista, cuán perfectamente representarán el sentimiento público, cuando á pesar de sus diferencias esenciales de escuela, estén conformes en puntos fundamentales; y que estamos como un solo hombre en el punto mas trascendental de

la política actual, lo sabe el ministerio, lo sabemos todos, lo sabe el país! No hay sobre esto la menor duda; es quizá la única cosa clara en medio de esta noche oscura por donde caminamos todos. ¿Os parece poco? Pues yo creo que os parecerá mucho y grave sobre lo que estamos de acuerdo: el monstruo, pues, tiene el sentimiento de su razón: tiene despiertos los cinco sentidos. Como consiga aquello sobre que está de acuerdo, se contenta.

Luchar, pues, las oposiciones entre sí me parecerá inconveniente. Allí al frente tienen al adversario común. Allí, en aquel banco azul tan codiciado, es necesario vencer al ministerio, vencerle por la discusión, con datos, con razones, con decoro, sin acudir á la esponja de hiel y vinagre, sin rencor, sin amargura.

Desde luego es preciso advertir y confesar que las elecciones distan mucho de ser conferencias de San Vicente de Paul; distan mucho de ser poesías celestes, cánticos del Evangelio ó reuniones de santos. No; y esto lo probará al ministerio la buena fé con que discuto. En las elecciones luchan vivamente, y hasta con ferocidad á veces, la carne y el espíritu, las ideas y los intereses, las virtudes y las pasiones, la sabiduría y la astucia, la fuerza y el derecho, la inteligencia y la sensualidad; pero en esto consiste el mérito de un buen gobierno, en saber dirigir bien á la sociedad en momentos tan críticos y supremos, evitando la mayor parte de los conflictos, y procurando que la libertad y la ley sean una verdad, para que no se desacredite por completo el régimen constitucional, y para que no sea usurpada la voluntad de los electores.

Esta lucha, que yo reconozco que ha existido en las elecciones actuales, ha existido tambien en otras épocas; y gobiernos que han pasado por reaccionarios y que no han tenido la pretensión que abriga el gobierno actual, han tenido la suerte y la habilidad de impedir que en las elecciones se hayan cometido la multitud de crímenes horribles que han manchado las elecciones actuales. No han sido elecciones, han sido verdaderas batallas; han sido poco menos que la guerra civil; muertos, heridos, prisioneros, encausados, amenazas, violencias, fraudes. La nación, en lugar de presentar el aspecto de un pueblo libre que ejerce sus derechos, se ha semejado á un bosque incendiado por todos cuatro costados. Nadie diría que se trataba de que un pueblo libre expresara su voluntad y disponiera de sus destinos.

Para probar si estas elecciones han sido las mas legales ó las mas ilegales, es preciso ponerlas en cotejo y comparación con otras elecciones, tomando las cuestiones en grande y presentando á la consideración del Congreso el estado de la sociedad y el estado de los partidos en los diferentes períodos históricos que hemos de recorrer.

Señores, aquí tenemos una desgracia y una ventaja, y es que al mismo tiempo que todas las pasiones son vivas y las impresiones fuertes, son pasajeras y fugaces en general; porque si no fueran pasajeras y fugaces, estaríamos siempre en un espacio de hidrofobia, que sería imposible vivir. A una impresión sucede otra; y así como la última mujer que hemos querido es la que nos parece la mas bonita, así el último á quien hacemos la oposición nos parece el peor.

Cuatro elecciones generales se han hecho en España siendo presidente del Consejo de ministros el general Narvaez: cuál era la situación de la sociedad y de los partidos en la época en que por primera vez se inauguró el régimen electoral de distritos?

El partido moderado estaba completamente unido; el partido moderado en poco tiempo habia hecho una administración y una Hacienda; el partido moderado tenia completamente disciplinado el ejército, y habia emprendido la gran reorganización política y administrativa, con una serie de reformas que aquí han sido las verdaderas, y que por lo mismo no podían menos de tener en su favor la opinión pública.

El sufragio por una parte era restringido, la Nación estaba en completa paz y calma, los partidos se comprendían perfectamente, se dibujaban en la sociedad y tenían aspiraciones conocidas; no habia esta especie de confusión en que nos encontramos ahora. Dirigido, si me es permitida esta palabra, porque comprendo que si no materialmente, de cierta manera al menos, el ministro de la Gobernación tiene que dirigir las elecciones y que estar al frente de la sociedad en esos momentos críticos en que todo se conmueve, dirigió aquellas elecciones el invidable señor marqués de Pidal, el cual ni escribió una carta, ni recibió una visita; y estoy seguro que, en medio de su felicidad, el actual ministro de la Gobernación tendrá envidia de que haya habido un ministro que no haya escrito una carta ni haya recibido una visita en época de elecciones. La opinión estaba perfectamente armonizada en todas partes, el partido moderado era robusto en todas las provincias y se hicieron las elecciones sin que hubiera el menor disturbio, teniendo participación en el Parlamento todos los partidos y todas las personas mas notables de los mismos.

Se vino á la discusión de actas (llamo mucho la atención sobre estos pormenores, que no son indiferentes á los señores diputados, porque verán claramente cómo progresamos en sentido inverso: cada revolución, cada pronunciamiento es un verdadero retroceso); se vino á la discusión de actas, se entabló la discusión de actas, como siempre; se promovió una discusión política con relación á las elecciones en el acta mas limpia, para no dar lugar á creer que el odio contra una persona determinada era lo que movía á los oradores. Se llegó á discutir el acta de Chinchon; en esta acta habia una protesta; era diputado derrotado en aquellas elecciones, el que hoy es dignísimo vicepresidente de este Congreso, Sr. Fernandez de la Hoz; la protesta se reducia á que en los días de las elecciones se habia presentado D. Francisco Chico, jefe de la policía, en Chinchon, el cual no era allí elector, porque tenia allí intereses particulares.

La sola presencia de un agente de policía subalterno, como era Chico, y que ejercía sus funciones en Madrid, como que todo el mundo sabe se ocupaba en la prisión de los malhechores, esa sola circunstancia contribuyó para que aquel Congreso declarase nulas aquellas actas. Comparad ahora las protestas que vienen en estas elecciones, y decid si estas han sido las elecciones mas limpias y mas legales. Comparad prácticas con prácticas, imparcialidad con imparcialidad.

Se reunió aquel Congreso, discutió aquel Congreso todas las cuestiones mas graves y mas interesantes que habia para la felicidad del país, terciaron en aquellas discusiones los hombres notables de todos los partidos, pasó aquel Congreso por crisis gravísimas, y sin embargo, su constitución era tan robusta que pasó por todas aquellas crisis dominados, y por último vino la revolución de 1848, en la cual habiendo vacilado todos los tronos de Europa y habiendo estado dispuesto á perecer el mismo tropo de Berlín hoy tan glorioso, solamente el de España quedó firme en su asiento.

Aquel Congreso pasó por aquella crisis; llevaba ya tres legislaturas, llegaba á la cuarta, y al llegar la época de las elecciones se presentó el gobierno delante de la sociedad vencedor en una lucha sin igual, glorioso en una lucha en que ningún gobierno de Europa habia triunfado, y se presentó por fin en circunstancias en que la sociedad entera habia accedido á los pies de troño y al ministerio ofreciéndole sus vidas y haciendas. ¿Qué extraño es que los electores les ofrecieran tambien sus votos? Todas las clases de la sociedad, todo lo mas importante del pueblo español, la aristocracia, los propietarios y el clero acudieron á porfía á manifestar sus simpatías á la reina y al gobierno, y en aquellas circunstancias, tranquilamente, sosegadamente, sin preci-

pitacion de ninguna especie, sin faltar ni á la ley electoral, ni á la Constitución, como se ha hecho ahora, y yo lo demostré despues, se suspendieron primero las Cortes y se disolvieron en tiempo oportuno. Todo el país sabia que se iban á disolver; no habia sobre esto el menor misterio, y se hicieron las elecciones de 1840 con completa tranquilidad, con completo orden y con toda libertad.

Aquellas elecciones así realizadas, aquellas elecciones tan bien dirigidas, aquellas elecciones dirigidas igualmente por un ministerio unido, compacto, que profesaba las mismas opiniones, aquellas elecciones tuvieron, sin embargo, como ahora se dice, tres puntos negros, y tuvieron tambien un filete negro; porque muchas veces la fuerza misma de las circunstancias obliga á los gobiernos, obliga á los combatientes á ir mas allá de lo regular, contra la opinión de los ministros y de gobierno, por la esencia de esta clase de luchas.

Por eso estas elecciones han sido ilegales por las circunstancias que atraviesamos. Aquellas elecciones, pues, porque yo estoy refiriendo la historia, tuvieron las actas de Pego, las actas de Oes y las de Caldas; tuvieron además la desgracia para el gobierno, para el parlamento y para el país, de que fueron vencidos hombres que deben ser siempre permanentes en todas las candidaturas, que deben pertenecer á todos los parlamentos, porque son la gloria de la nación, pues creo que en las circunstancias en que se hacen unas elecciones generales, si los hombres que se han dedicado á la política, que han sido conocidos siempre como consecuentes, son vencidos, es preciso ó que haya una enfermedad moral en el país, ó una fuerza física que lo impida, porque es imposible que haya gobierno constitucional si no se establece hasta cierto punto dinastías parlamentarias como las hay en Inglaterra. El gobierno representativo en Inglaterra está asegurado, porque allí, cuando el padre pasa á la Cámara de los lóres, sucede que su hijo viene á ocupar su puesto en la Cámara de los comunes. ¿Qué tiene de particular que con estas prácticas el gobierno representativo sea allí una verdad?

Pero aquí en las elecciones generales sucede que el ministro de la Gobernación del último ministerio no sale diputado, siendo así que en un orden regular de cosas, todos los ministros de la Gobernación deben ser diputados permanentes, puesto que han tenido motivos de ejercer influencias, y se debe suponer que han debido ser elegidos; y si acontece lo contrario, no puede esto probar otra cosa sino que todos los ministros de la Gobernación han gobernado mal, lo cual no es presumible. Así es que decían muy bien los Sres. Orensé y Figueroa; en el momento que este ministerio deje, el poder, no vendrá ninguno de los individuos que le componen al parlamento, porque la experiencia lo tiene así demostrado.

Terceras elecciones que se hicieron siendo presidente del Consejo de ministros el general Narvaez, las de 1857. ¿Cuál era el estado de la sociedad y de los partidos en aquella época? ¿Habíamos pasado la revolución de 1854, de la cual, como conocerá el Congreso, no me he de ocupar, á no ser que sea provocado; habíamos pasado la revolución de 1854, tenia la pretensión, como la tiene siempre el inocente partido progresista, de que habia hecho aquella revolución, como la tiene de haber hecho la revolución de 1869, cuando si el partido progresista hubiera estado solo en la revolución, hubiera muerto en la emigración y entre el fango de las conspiraciones, sin que jamás hubiera tenido fuerza para conquistar el poder, ni legal ni ilegítimamente; pero en fin, el partido progresista se sublevó en aquella época con los que verdaderamente se sublevaron y vencieron; y vencedores y vencidos habian tenido una lucha tremenda entre sí sin intervención ninguna del partido moderado. Si hubo odios, enemistades y antagonismos, era entre los vencedores de 1854, entre los hombres que habían compuesto aquí las Cortes Constituyentes de 1854, los unos porque habian sido echados de esteseo á balazos, los otros porque acababan de ser arrojados del poder de manera que la enemistad era entre los vencedores; pero absolutamente ninguna contra el partido moderado que empuñaba las riendas de la sociedad en circunstancias las mas favorables.

Aquel gobierno encontró la sociedad española perfectamente dispuesta en favor suyo. Las Cortes Constituyentes de 1854 se habian concluido á canchonzas. Los vencedores de aquella época se odiaban recíprocamente. Los progresistas detestaban á O'Donnell. La batalla era entre unionistas y progresistas, y el general Narvaez subia al poder sin enemigos temibles enfrente de su gobierno. El espíritu de conciliación que procedió aquel ministerio fué quizá excesivo, y en las elecciones que entonces tuvieron lugar volvieron á la política y volvieron al Congreso la mayor parte de los hombres de la union liberal, amparados por aquel ministerio. Con unas elecciones tan libres, tan legales, hechas con un espíritu tan grande de conciliación, el partido moderado queria reorganizarse otra vez, recordando la gran época del año 45, y abrazó con entusiasmo á todos los hombres que quisieron venir á prestarle su concurso y aun algunos que no queriendo prestarle ese concurso, vinieron al Parlamento á prestarle con sus propias fuerzas, luchando en el terreno de las ideas. Vino por fin la última elección general; las elecciones hechas por el general Narvaez, siendo ministro de la Gobernación don Luis Gonzalez Brabo.

Señores, en esta época era perfectamente inútil toda coacción, todo fraude, toda ilegalidad. El partido progresista, cuatro años antes, se habia retirado de los comicios; el partido progresista se habia declarado en retraimiento perpetuo, no por causa del partido moderado, sino por causa de circulares que no procedían de administraciones moderadas, propiamente llamadas así. El hecho es, que cuando se hicieron las últimas elecciones generales, siendo ministro de la Gobernación el señor Gonzalez Brabo, no tenia á quien combatir, y por lo tanto la elección se hizo fríamente, sin las condiciones de estas luchas, pero se hizo unánimemente, sin coacción ni fraude.

Estoy tratando la cuestión electoral; las demás vendrán despues; el único modo, á mi juicio, de que haya discusión es coger uno á uno los argumentos del contrario, deshacerlos, contestándole con razones.

Ahora voy á tratar la cuestión electoral, y despues, cuando el Congreso se constituya y hasta donde alcancen mis fuerzas, procuraré tratar las demás cuestiones que todavia no se han tratado ni es posible tratarlas, porque el reglamento no lo consente. La revolución de 1868 no ha sido aun discutida.

En las elecciones de 1857 se aprobaron en un solo día sin protestas de ningún género 230 actas. Solo hubo una gran batalla con motivo de la discusión del acta del barrio del Barquillo, por donde eran candidatos el señor presidente de esta Cámara y el Sr. Gonzalez Serano, y toda la protesta que se formuló fué porque un elector de un distrito habia votado en otro y habia dado de sí se llamaba Pedro ó Juan, y esto bastó para que el Sr. Santa Cruz, que hoy ocupa la presidencia del Senado, diera aquí una gran batalla electoral con este motivo. Esto probará que los sistemas generales de la elección cuando se han hecho otras elecciones, y esto lo repito porque el señor ministro no lo ha oido antes; esto probará que yo no trato de sostener ciertos sistemas ni principios; no trato de sostener mas que el hecho de cómo se han hecho otras elecciones, cuáles eran las circunstancias del partido, para venir á demostrar lo que creo que es fácil demostrar ahora. ¿Es igual, ni parecida siquiera, sino muy distinta, la situación en que se

encuentra este gobierno actual al haber llamado á los colegios electorales? ¿Es igual, ni parecida á ninguna de las situaciones que yo acabo de bosquejar ligerisimamente? No se comprende á primera vista, sin mas que enunciar la idea, sin mas que hacer la pregunta, sin mas que presentar la cuestion, que habia razones poderosísimas, independientes de todo otro sistema, de toda otra cuestion, de todo otro principio, que habia consideraciones importantísimas que prueban que las elecciones anteriores han sido mas espontáneas, mas libres, mas legales que las que se acaban de verificar ahora? En las elecciones anteriores, todo lo mas que se ventilaba, y siempre es mucho, era la vida de un ministerio, era la vida de un partido, pero nunca el trono ó una dinastía, ¿sucedia ahora lo mismo?

Y, señores, yo no digo nunca con resignacion que haya ministros que digan que están disgustados en el banco azul, porque yo creo que en ninguna parte se debe estar con mas entusiasmo ni con mas decision que en ese banco; porque ó no se toma, ó es necesario aceptar ese puesto con decision; porque la gravedad de los negocios que se ventilan, exige mucho entusiasmo y mucho amor. Hay otra cosa respecto de la cual me sucede lo mismo: tambien me causa mal efecto, y es oír decir á los hombres públicos que no leen periódicos. Esto es lo mas ridiculo del mundo, porque creen engañar á los demás y se engañan ellos inocentemente. La prensa hace siempre efecto; y por mi parte aseguro á los señores diputados que á pesar de tener el pellejo tan curtido, todavía me hace efecto siempre que veo mi nombre en los periódicos.

Decía, pues, señores, que si es igual, que si es parecida, que si tiene algun punto de contacto la situación actual con las situaciones que acabo de bosquejar. En las situaciones anteriores podría peligrar la existencia de un ministerio ó la de un partido; pero estaba siempre por cima, segura, segurísima, la existencia del trono. En ninguna de las elecciones que se han hecho en España, se han presentado los partidos antipolíticos; lo que han hecho estos partidos ha sido retraerse de las elecciones; pero las elecciones daban siempre un resultado perfectamente monárquico y dinástico. No habia que acudir á presión de ningún género. [Interruptiones en los bancos de la mayoría.] A mí no me molestaban las interrupciones; lejos de molestarme, me animan y me agradan, porque yo tambien soy un poco nervioso y tengo la costumbre de interrumpir.

No ha habido necesidad de presión, porque lo he demostrado de una manera palmaria. Pero ahora, ¿es igual la situación? No, y el señor ministro de la Gobernacion lo ha demostrado, sin que yo tenga necesidad de esforzarme con nuevas pruebas.

El señor ministro de la Gobernacion decía: «La oposicion es una coalicion monstruosa; el triunfo de la oposicion es la guerra civil; el triunfo de la oposicion habria necesaria una verdadera batalla; seria los horrores de París y la anarquía; nosotros no nos dejaremos sustituir por la anarquía.» ¿Cree S. S. de veras esto que ha dicho? ¿Cree S. S. que la oposicion es una coalicion monstruosa, que es el engendro de la guerra civil, que su triunfo seria el triunfo de los escándalos que está presenciando París? Rátones no tiene S. S. que defender la legalidad de las elecciones; S. S. ha debido ser ilegal en las elecciones, hasta por patriotismo, entendiendo el patriotismo como S. S. le esplica. Yo creo que las violencias que se han consumado, que los atentados que se han cometido, que los fraudes que se han referido, han sido para traer un resultado como S. S. se propina obtener; y creo, mas creo, que si S. S. tenia el conocimiento de que con el triunfo de la oposicion vendria la guerra civil, ha debido hacer por influir en las elecciones, y yo en su caso lo hubiera hecho, porque es preferible influir en las elecciones, que soportar estos escándalos.

Esto que dijo S. S. en abundancia corrió demuestra que no lo tenia; mas remedio que falsar las elecciones. (El señor ministro de la Gobernacion: No ha habido necesidad.) Eso ahora lo veremos. Esto que digo es el primer argumento que se desprende, racionalmente hablando, del discurso del señor ministro; despues vendrá el segundo de si ha sido preciso ó no.

He dicho al principio que he de contestar con una pregunta á otra pregunta, y luego con una contestacion, con la cual he de confundir la situación actual y defender el sistema general anterior, el sistema de mi partido.

¿Somos nosotros una coalicion? ¿Somos una coalicion monstruosa? ¿Somos una coalicion que ha de dar por resultado la guerra civil? ¿Es preciso no entregarse á la anarquía? ¿Es preciso que los gobiernos no se dejen sustituir por la anarquía? Pues eso mismo decia el señor Gonzalez Brabo con la misma razon que vosotros, con mas razon que vosotros todavía, porque vosotros érais una coalicion y una conspiracion, y por cierto que á mí me ha dado pena el ver la puja de conspiradores que ayer se ha entablado aquí, entre el Sr. Sagasta cuando estaba en Londres y el Sr. Castelar, que en concepto del Sr. Sagasta es mas revolucionario que S. S., es decir, que los hombres que ahora quieren mantener el orden y hacer respetar la autoridad, venian aquí ayer á hacer puja, sobre quién habia sido mas conspirador durante la emigracion, y el Sr. Sagasta afirmaba, y se esforzaba para demostrar que habia sido mas revolucionario que los republicanos.

Pues ¿de qué os estrañais? Los ministros aquellos no quisieron dejarse sustituir por la anarquía, cuando vosotros conspirabais; ahora que estais vosotros en el poder, encontráis monstruoso lo que nosotros hacemos dentro de la legalidad para combatirlos, y decís que á mí me ha dado pena el ver la puja de conspiradores que ayer se ha entablado aquí, entre el Sr. Sagasta cuando estaba en Londres y el Sr. Castelar, que en concepto del Sr. Sagasta es mas revolucionario que S. S., es decir, que los hombres que ahora quieren mantener el orden y hacer respetar la autoridad, venian aquí ayer á hacer puja, sobre quién habia sido mas conspirador durante la emigracion, y el Sr. Sagasta afirmaba, y se esforzaba para demostrar que habia sido mas revolucionario que los republicanos.

Pues ¿de qué os estrañais? Los ministros aquellos no quisieron dejarse sustituir por la anarquía, cuando vosotros conspirabais; ahora que estais vosotros en el poder, encontráis monstruoso lo que nosotros hacemos dentro de la legalidad para combatirlos, y decís que á mí me ha dado pena el ver la puja de conspiradores que ayer se ha entablado aquí, entre el Sr. Sagasta cuando estaba en Londres y el Sr. Castelar, que en concepto del Sr. Sagasta es mas revolucionario que S. S., es decir, que los hombres que ahora quieren mantener el orden y hacer respetar la autoridad, venian aquí ayer á hacer puja, sobre quién habia sido mas conspirador durante la emigracion, y el Sr. Sagasta afirmaba, y se esforzaba para demostrar que habia sido mas revolucionario que los republicanos.

Pues ¿de qué os estrañais? Los ministros aquellos no quisieron dejarse sustituir por la anarquía, cuando vosotros conspirabais; ahora que estais vosotros en el poder, encontráis monstruoso lo que nosotros hacemos dentro de la legalidad para combatirlos, y decís que á mí me ha dado pena el ver la puja de conspiradores que ayer se ha entablado aquí, entre el Sr. Sagasta cuando estaba en Londres y el Sr. Castelar, que en concepto del Sr. Sagasta es mas revolucionario que S. S., es decir, que los hombres que ahora quieren mantener el orden y hacer respetar la autoridad, venian aquí ayer á hacer puja, sobre quién habia sido mas conspirador durante la emigracion, y el Sr. Sagasta afirmaba, y se esforzaba para demostrar que habia sido mas revolucionario que los republicanos.

certarse en los actos de la conspiracion y sobornar soldados. Pero no quiero seguir en este camino: yo quiero que el señor ministro de la Gobernacion, que es aficionado á las cuestiones del género de las que á mí me gustan, me esplice estos misterios y me conteste á estas preguntas: ¿Por qué razon es coalicion monstruosa la que actualmente está hecha en el Parlamento, compuesta franca y resultante de republicanos, carlistas y moderados? aunque estos sean menor número, porque yo he de procurar estar exacto en todo. Despues demostraré que esta es una cosa natural; ahora estaba argumentando en el terreno del señor ministro de la Gobernacion, porque á mí me gusta tomar los argumentos del contrario en su mayor fuerza. ¿Por qué es coalicion monstruosa que ha de traer tras de sí la guerra civil la coalicion parlamentaria tan pública y solemnemente confesada aquí, y ha de ser muy lógica, muy natural, muy legitima y muy legal una coalicion y una conspiracion para destruir un trono sin tener con qué sustituirlo? [Interruptiones en los bancos de la mayoría.] Allí voy; y si hubierais tenido con que sustituirlo hubiera sido lo mismo. Ahora no quiero sacar la cuestion del terreno en que la ha colocado el señor ministro de la Gobernacion: es preciso que me deis un poco de reposo para explicarme con método, porque son tantas las ideas que bullen en mi cabeza, tantas las razones que tengo que esponer en contra de lo existente, que me seria imposible, no digo en un discurso, en 60 discursos esponerlas.

Vosotros decís á las oposiciones: la guerra civil, los horrores de París y todo género de males, vendria á España, porque el día del triunfo, ¿qué ibais á hacer? Este es el argumento que ha hecho el señor ministro de la Gobernacion. Pues yo os digo á vosotros: cuando conspirabais, ¿qué ibais á hacer? Destruir lo existente sin tener nada preparado. Si este fuera argumento contra las oposiciones, si fuera este argumento contra nosotros, lo seria lo mismo contra la conspiracion pasada; porque vemos, ¿qué ibais á hacer? ¿Os propusisteis traer por rey al duque de Montpensier? Pues bien pago le habeis dado: en lugar de hacerle rey le habeis desterrado. ¿Os propusisteis elevar al trono á la duquesa de Montpensier? Pues se encuentra en el mismo caso. Vosotros habeis andado con la corona de España debajo del brazo por toda Europa ofreciéndosela á un rey portugués, luego á un príncipe italiano, despues á un príncipe alemán; y en esta misma casa de Saboya, donde habeis buscado rey, habeis ofrecido la corona dos veces á distintos príncipes.

Esto prueba el gran sentimiento nacional que anima á las oposiciones y á la mayoría (risas en los bancos de la mayoría); si, y á la mayoría tambien: ¿cómo he de dudar yo de vuestro espíritu nacional? Cuando se pensó en el duque de Génova, ¿qué es lo que decían los periódicos ministeriales? Que el duque de Génova se estaba instruyendo en un colegio inglés para aprender el español, porque comprendiendo el espíritu nacional habeis querido demostrar siempre que todos los príncipes que buscábais tenían algo de españoles, temiendo, y con razon, el argumento de estranjismo.

El Sr. PRESIDENTE: Perdona V. S., Sr. Esteban Collantes; el Congreso me ha pedido, yo no puedo menos de consentir en vista de su deseo, que haya una discusion general sobre elecciones. Lo que S. S. está diciendo no tiene nada que ver con las elecciones, ruego á V. S. que prescinda de ello.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Obedezco al señor presidente; pero le ruego que me permita acabar este razonamiento, porque es la contestacion á uno que he oído en el banco del ministerio; yo trato la cuestion electoral en el terreno en que la he encontrado; yo no la he presentado en ese terreno, son dos palabras.

Se trató de traer al entonces duque de Aosta, y lo primero que se dijo fué: habia perfectamente el español, conoce las costumbres de España, y hasta se publicó un árbol genealógico de su familia, en el que para demostrar que era español, se demostró que era hasta Borbon.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. va siguiendo involuntariamente en el terreno de que he procurado apartarle; ruego á V. S. que vuelva á tratar de las elecciones.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: He concluido con esto diciendo que lo mismo se ha hecho siempre y que este es un argumento en favor de la mayoría y que prueba sus sentimientos de nacionalidad y de amor patrio, porque todos los candidatos en que se ha pensado se han querido presentar con estos caracteres; y de este punto para otra ocasion que en su día llegaría yo aprovecharé; todo el mundo sabe que yo sé discutir guardando las formas de la cortesia y del decoro, y cuando lleve este caso yo sabré decir lo que tengo que decir sin que el señor presidente me llame al orden y sin que la mayoría me interrumpa.

Y vuelvo mas directamente á la cuestion electoral. Yo quisiera que el gobierno me esplicara en dos palabras este misterio, esta confusion en que yo me encuentro; ¿en qué consiste que es retrógrado y reaccionario y digno de toda reprobacion y conspiracion para echarle abajo un gobierno que declara en estado de sitio las provincias, que influye en las elecciones, que da el cuartel á los generales, y es liberal y es demócrata otro gobierno que hace exactamente lo mismo?

Esto es lo que yo quisiera que me esplicaran una vez los señores progresistas, con los cuales he tenido cincuenta veces esa cuestion y siempre he obtenido la llamada por respuesta; pero ya la trataré mas extensamente cuando tenga la libertad que hoy no me concede el reglamento.

Voy, pues, ahora á tratar la cuestion electoral en su terreno propio, en el terreno de las ilegalidades, en el terreno de las violencias, en el terreno de los fraudes que se han cometido en las pasadas elecciones sin intencion del gobierno unas veces, y en otras con intencion marcada, puesto que los decretos, modificando y alterando la ley, están en la Gaceta; yo no he de decir aquí, ni he dicho nunca una palabra, para la cual no traiga la prueba en seguida, ó bien por medio de un razonamiento si la asercion es de esta índole, ó bien por medio de documentos si es de índole de otra naturaleza.

Antes tengo que contestar, porque se me olvidaba, á otra gracia de la mayoría. Dicen de nosotros los ministros y la mayoría que estamos divididos, que no podemos fundar nada, que cada oposicion tiene distintos principios. Les contestamos que ellos tambien están divididos, que son tres elementos distintos, que no pueden gobernar; que en las oposiciones se concibe la division, pero no en el gobierno. En este estado la duda y la controversia, ¿qué es lo que replican los ministros y los ministeriales? Nos dicen que ellos de todos sus antecedentes, de todos sus programas, de todas sus diferencias, de todos sus principios han hecho tontos para cargar los cañones en la batalla de Alcolea. Pues eso mismo podemos replicar nosotros.

El día en que triunfemos, podemos hacer tambien de nuestras divisiones tontos para los cañones de otra batalla de no importa qué Alcolea, y podremos estar perfectamente unidos el día de la victoria. Lo que vosotros habeis y proclamais como bueno y como patriótico, ¿por qué no hemos de poderlo hacer nosotros? Por consiguiente, que no se preocupen los señores de la mayoría con los perances que nos puedan suceder el día de nuestro triunfo.

Señores diputados, hay ilegalidad general en algunas elecciones, cuando, sea por la causa que quiera, no se cumple la ley electoral.

Esto no lo negará el señor ministro de la Gobernacion. Pues bien; la ley electoral actual ha dejado de cumplirse y se ha variado en su fundamento y en los fundamentos de la eleccion dos ó tres veces y en circunstancias tan críticas, que demuestran temor de parte del gobierno de perder la eleccion y ningun resultado por la variacion que se ha introducido en favor de los electores, lo cual prueba hasta la premeditacion con que se han hecho las variaciones. Si fuera permitido á cualquier gobierno ó partido variar la administracion municipal antes de las elecciones, variar las listas, hacer innovaciones en el fundamento y en la raiz de las elecciones, como son los ayuntamientos, no habria ningun gobierno, ningun partido que no ganara las elecciones. Que le den á cualquier candidato de la oposicion, á cualquier candidato que haya sido derrotado, la facultad de variar los ayuntamientos, y de fijo ganará la eleccion.

Pues esto ha hecho el ministro de la Gobernacion, no permitiendo que se llevara adelante la organizacion de la ley que S. S. habia publicado, para que las elecciones de ayuntamientos se hicieran antes que las de diputados á Cortes; y si á cualquier partido de oposicion se le diera la facultad de variar los talones electorales y de hacer las listas electorales á su gusto, pocos días antes de las elecciones, no habria ningun que las perdiera.

El señor ministro de la Gobernacion ha legislado en este punto sin necesidad, únicamente por el temor de perder las elecciones; porque cuando dió el decreto mandando abrir nuevos libros talonarios, habia precedido la eleccion de diputados provinciales, y esta eleccion el asunto, y por ella conoció cual habia de ser el resultado de las elecciones generales. Temió perderlas, y al momento le ocurrió la necesidad de nuevos libros talonarios para aumentar ó disminuir electores, lo cual constituye un vicio radical y general. Aquí vienen rápidamente espuestas las variaciones que el señor ministro de la Gobernacion ha hecho en materia de ley, y que por consiguiente han afectado á la validez y á la legalidad de las elecciones.

Decreto de 29 de Agosto de 1870, publicado en la Gaceta de 1.º de Setiembre, mandando que el ministro de la Gobernacion proceda inmediatamente á disponer las elecciones de ayuntamientos y diputaciones provinciales, en conformidad á las disposiciones transitorias segunda de la ley electoral, tercera de la municipal y segunda y tercera de la provincial; y que hasta que las corporaciones populares se hallen constituidas con arreglo á las nuevas leyes promulgadas en 20 del mismo mes (Agosto); queden en vigor los decretos de 21 de Octubre de 1868, elevados á leyes por las Cortes Constituyentes.

Decreto de 19 de Setiembre de 1870 (Gaceta del 19), mandando proceder á la formacion de las listas electorales y disponiendo que las elecciones de diputados provinciales se verificaran en los días 7, 8, 9 y 10 de Enero, y las de concejales en los días 21, 22, 23 y 24 del mismo mes, y que se observase la ley electoral.

Decreto de 29 de Setiembre (Gaceta del 30). Division de las provincias en distritos. (Publicada por suplemento de dicha Gaceta.)

Decreto de 4 de Octubre de 1870 (Gaceta del 9), en el cual, partiendo del supuesto de que las elecciones de diputados provinciales y de concejales han de verificarse en los días 7, 8, 9 y 10 de Enero y 21, 22, 23 y 24 del mismo, se dispone que no tenga efecto la renovacion de los libros talonarios y que las cédulas para la primera eleccion sirvan para la segunda.

Decreto de 1.º de Enero de 1871 (Gaceta del 4) disponiendo que las elecciones de diputados provinciales comiencen en toda la Peninsula el día 1.º de Febrero.

Decreto de 12 de Enero de 1871 (Gaceta del 15) disponiendo que las elecciones de ayuntamientos en toda la Peninsula éis adyacentes se verifiquen en la época y plazos que marca la ley municipal y la electoral de 20 de Agosto último, quedando derogado el decreto de 17 de Setiembre en la parte que se refiere á los plazos extraordinarios señalados para dichas elecciones. (Es notable el preámbulo.)

Orden de 12 de Febrero de 1871 (Gaceta del 13) disponiendo que se proceda á la renovacion de los libros talonarios.

Es decir, que el señor ministro de la Gobernacion inconsiderada y precipitadamente mandó hacer las elecciones de ayuntamientos y diputaciones con arreglo á la ley. Despues se convenció de que no era posible seguir los trámites que habia establecido, y los varió por razon de las elecciones; pero de todas maneras resulta que S. S. voluntariamente, sin intervencion de las Cortes, ha variado los trámites de las elecciones municipales que aun no se han verificado, y esto es muy grave teniendo en cuenta que las elecciones de ayuntamientos son, por decirlo así, la madre, el origen, la raiz de las elecciones de diputados á Cortes.

Creo que será imposible poder demostrar una ilegalidad mas patente; digo mal, si, se puede demostrar con unas palabras que pronuncie uno de los individuos de la comision. Dijo este señor, en disculpa de lo que se habia hecho, que ó era preciso faltar á la Constitucion en uno ó en otro artículo: ó haciendo las elecciones de la manera que se han hecho, ó que no era posible reunir las Cortes á los tres meses de disueltas las anteriores.

Pero yo no tengo la culpa de que se hayan hecho unas leyes sin tener la prevision de cómo iban á funcionar y dentro de qué términos se han de establecer. Ello es culpa de la oposicion, y por lo mismo siempre resultará el cargo de ilegalidad que se ha hecho á un señor varias veces, á que S. S. no podrá contestar.

Segue el artículo de violencias, y siempre que el señor ministro de la Gobernacion me presentaba una eleccion general en donde se hayan cometido la multitud de crímenes que en las actuales, yo declararé desde luego que estas elecciones han sido las mas legales y las mas libres. Si bien se mira, yo no tenia necesidad de leer los pocos renglones que voy á leer, porque S. S. se ha atrevido á demostrar lo que ellos dicen. S. S. ha convalidado conmigo en que ha habido estos crímenes, y no hay mas que una diferencia, y es que cuando se alega por parte de la oposicion un hecho de esta clase, dicen los ministros: «probado, llevado á los tribunales»; y cuando S. S. dicen que es la oposicion la que ha dado palos, que por lo visto se los habia dado á sí misma, se cuidan poco de traer las pruebas. (El señor ministro de la Gobernacion: Están en los tribunales.) Tambien las nuestras lo están, y por lo mismo no podemos alegar, hasta ahora, mas que hechos; y cuando se abra una discusion sobre esto, y los tribunales hayan decidido, yo lo prometo á S. S. declarar que tiene razon, si la tiene, o como espero que si yo la tengo, lo declare tambien su señoría. Esto no debilita mi argumento, porque lo cierto es que el gobierno nos pide una prueba que no la podemos dar inmediatamente, y el ministro de la Gobernacion que debia darnos el ejemplo, alega sin pruebas. En lo que estamos conformes es en que ha habido crímenes y asesinatos. A la opinion pública dejó que juzgue quienes habrán sido los agresores.

Lo que yo tengo que probar es que ha habido violencias, y las violencias están demostradas.

Allá va mi pequeña estadística tomada de los periódicos.

Otra noticia de elecciones que llamará la atencion de nuestros nietos.

Para impedir aunque en vano, el triunfo de un candidato de la oposicion, se mató á cuatro hombres, se hirió á 10 y se prendió á 40.—Gil Blas.

En Benicarló, un muerto.—En Caravaca, asesinato.—En la eleccion de Guocorrotes, asesinato.—En Almadén, dos muertos.—En Cabra, un herido grave.—En Sés, asesinato de Canuche, presidente del comité republicano.—En Espuña, de Francolí, asesinato.—En Prado del Rey, tres muertos.—En Orihuela, un muerto.—En Alcoy, asesinato de Lorenzo Ridaura.—En la Alta Rioja, un muerto.—En Ruzafa, un asesinato.—En Peñíscola y Calig, dos asesinatos.—En el Cabanil, un herido grave.—En Grazeleme, asesinato del alcalde de Urbique.—En Toledo, un muerto y dos heridos.—En Somolinos, un asesinato.—En Benifayó, tiros contra el presidente de los carlistas. En Arveva, Villareyo, Agapito Fernandez, 19 heridas.

den, dos muertos.—En Cabra, un herido grave.—En Sés, asesinato de Canuche, presidente del comité republicano.—En Espuña, de Francolí, asesinato.—En Prado del Rey, tres muertos.—En Orihuela, un muerto.—En Alcoy, asesinato de Lorenzo Ridaura.—En la Alta Rioja, un muerto.—En Ruzafa, un asesinato.—En Peñíscola y Calig, dos asesinatos.—En el Cabanil, un herido grave.—En Grazeleme, asesinato del alcalde de Urbique.—En Toledo, un muerto y dos heridos.—En Somolinos, un asesinato.—En Benifayó, tiros contra el presidente de los carlistas. En Arveva, Villareyo, Agapito Fernandez, 19 heridas.

A la invitacion dirigida por La Esperanza á sus correligionarios para que le remitieran una nota de los carlistas muertos y heridos durante las ultimas elecciones, han respondido ya los de Mondoñedo y Tortosa. Oigámosles: «En el ayuntamiento de Abadín, distrito de Mondoñedo, la partida de la Porra, compuesta de 90 á 100 hombres; causó contusiones á 30 de nuestros amigos, hiriendo de gravedad á seis, cuyos nombres copiamos á continuacion: Antonio Pardo, de San Juan de Villarente. Cayo Castro, del mismo pueblo. Manuel Campo Mayar, de Santiago de Moncelos. José Campo, del mismo pueblo. Morado, idem.

Miquitos, de la Graña. Advertimos que en el ayuntamiento de Riotorto (distrito de Mondoñedo) hubieran ocurrido mayores desgracias que en el de Abadín; pero tan imponente se presentó allí la partida de la Porra, que nuestros amigos decidieron retraerse, y los ministeriales se despacharon á su gusto, teniendo el campo libre de enemigos.

En el distrito de las Riquetas, partido judicial de Tortosa, se han contado los heridos por la razon de que ha habido muertos. Antes de empezar las elecciones fué asesinado el honrado jornalero carlista Miguel Vidal.

En el pueblo de Collado fué tambien asesinado otro carlista, cuyo nombre no nos dice.

Un buen liberal, al pasar por delante de la casa del presidente de la junta carlista de Santa Bárbara, disparó contra el balcon un trabuco, que destruyó los cristales y penetró en la habitacion, pero sin herir siquiera á la persona á quien iba dirigido el tiro.

En Benicarló fué asesinado otro carlista, y en otros dos puntos de la misma provincia se quiso asesinar al Sr. Arenal y se disparó un trabuco contra el cura de San Jorge.

Resumiendo, en solo tres distritos ha habido: Seis heridos de gravedad; Tres homicidios frustrados; y tres consumados. Total, doce crímenes.

Los periódicos ministeriales podrian, si quisieran, completar esta estadística averiguando cuantos son los procesos por los anteriores delitos.

Estos datos los he tomado de los periódicos. Señores, no tengo datos oficiales. Los datos de la oposicion se toman en los periódicos; y si no, si queréis que los periódicos no los publiquen, puede el gobierno, ya que le parecen pocos los periodistas que hay presos, mandar prender á todos los que quiera.

No he tomado estos datos mas que por encima; pero si á S. S. le parecen pocos, yo le pregunto: ¿en qué pais, en qué época de España ha visto que se cometan en las elecciones tantos asesinatos, tantos crímenes?

Me queda que hablar del capítulo de los fraudes, y empleo esta palabra, por mas que sea fuerte y mal sonante, porque no hay otra con que sustituirla; que si otra hubiera mas suave, la adoptaria con mucho gusto.

Aquí, señores, ha sucedido una cosa; se ha cambiado por completo el sistema electoral, y cada vez que á la comision de actas, ó al gobierno, ó á las autoridades se les pide medios de defensa y medios de prueba para acreditar, ya los defectos, ya las ilegalidades, ya las violencias cometidas, dicen «no hay precedentes de eso.» ¿Pues cómo ha de haber precedentes si es la primera vez que se usa de este sistema?

Hay en esto un error fundamental que yo voy á esplicar, y por eso digo que si siguen haciéndose las elecciones de la manera que se han hecho, y no se toman ciertas medidas, serán siempre completamente fraudulentas.

Cuando se establecieron los primitivos distritos, habia la cabeza de distrito y una ó dos secciones; y hablo de esto porque no creo que es inoportuno, digo mas: porque es indispensable meditar las cuestiones electorales, que son la raiz de todo sistema de gobierno; y si dejamos pasar estos abusos, mañana vendrán otros mayores hasta el punto de tener la seguridad de que en las próximas elecciones no se podrá vivir en España, con lo cual, en lugar de ser la guerra civil resultado del triunfo de la oposicion, será resultado de la poca meditacion y del poco tacto del gobierno actual, caso de que no quiera modificar las leyes, ó no procure introducir las practicas necesarias para defender todos los derechos legitimos.

Cuando estaban establecidos los antiguos distritos, habia además de la cabeza del distrito una ó dos secciones, donde los electores iban á votar, y era muy fácil y cómodo á todos los candidatos de oposicion el llevar allí á los escribanos y los documentos necesarios para poder intervenir las mesas. Aquí es donde verdaderamente ha sido el fraude; y yo que he sido en otras ocasiones estrordinariamente perjudicado, deseo que se remedie este gravísimo inconveniente. Al candidato de oposicion entonces lo era fácil vigilar todas las operaciones electorales; pero hoy no puede hacerlo, porque tratándose de 80 ó 90 colegios, no puede disponer de lo necesario para ejercer una intervencion que pueda satisfacerle y que compruebe la falsificacion.

Cuando son pocas las mesas, con pocas personas están tambien intervenidas; pero cuando se trata de 80 ó 90, no es posible hacerlo. Hay medios fáciles, posibles, espeditos, de que el candidato de oposicion pueda tener intervenidas las mesas con un sistema en que el presidente declara de mayor ó menor edad á quien le parece conveniente? Con dos ó tres meses en que esto se haga, el candidato de oposicion está perdido y derrotado; porque es difícil que un candidato pueda luchar, que un candidato pueda contrarrestar si le doblan las mesas y le falsifican los votos en tres ó cuatro pueblos nada mas, porque entra ya en la eleccion con 600 á 800 votos de diferencia. Y en medio de todo, yo estoy admirado de lo que ha pasado en las elecciones.

No sé cómo á pesar de tantos fraudes ha podido venir aquí una oposicion de mas de 100 diputados. Los medios de falsificacion son tales, que no tienen defensas los candidatos. Los pueblos, respecto de este punto, saben mas que el mismo ministro de la Gobernacion; hay fiel de fechos que hace un acta con mas facilidad, que el señor ministro de la Gobernacion hace una ley; y la manera de falsificar las elecciones para evitar el triunfo de los candidatos de oposicion es bien sencilla. Se cogen cuatro ó cinco pueblos en los cuales se tenga confianza con el alcalde, y no hay gobernador por torpe que sea, que no tenga cuatro ó cinco alcaldes de su confianza entre 60 ó 80 nombrados por él. (Varios señores diputados: No, no.)

Bien, me he equivocado; conozco bastante bien la ley electoral para saber que los alcaldes no son nombrados por el gobernador; pero de todas maneras, el gobernador tiene siempre cierta influencia sobre los alcaldes, porque siempre tienen gran contacto con el gobernador de la provincia; de suerte, que no los nombra, pe-

ro para el caso es lo mismo. Por consiguiente, las últimas elecciones, suponiendo que sea cierto lo que ha dicho el señor ministro de la Gobernacion, suponiendo que fuera cierto que el triunfo de las oposiciones seria el triunfo de la anarquía y la guerra civil, han tenido que ser influidas naturalmente por el gobierno; y digo que han debido ser influidas por el gobierno, porque si el gobierno tenia esta conviccion; no podia dejar abandonado este punto, no podia decir que le era indiferente que vieran los unos á los otros, y si lo hubiera hecho, no hubiera cumplido con su obligacion. No puede, no debe abandonar este punto; y como no ha podido olvidarle, ha tenido necesidad de influir en las elecciones. Falsadas las mesas en cuatro ó cinco pueblos, hay bastante en cada distrito para vencer al candidato de oposicion; y esto se hace fácilmente, y no hay medio de probarlo. Este es el inconveniente del sistema actual.

He demostrado que se han variado las bases fundamentales de la ley; he demostrado con las mismas palabras del gobierno, con la relacion del gobierno, que es casi la misma que la mia, que en estas elecciones ha habido atropellos, escándalos y crímenes; he demostrado que no habiéndose adoptado ciertas medidas, las elecciones han dado por resultado falsificaciones que han producido los Lazáros resucitados.

En una cosa convengo con el ministro de la Gobernacion, y es en que estas elecciones son el resultado del estado del pais, no de la opinion del pais. No hay Cámara que retrate mas al vivo el estado del pais que la que aquí está reunida, es decir, que no hay estado anárquico que se pueda comparar á la anarquía de esta mayoría, compuesta de los tres elementos diferentes. El espíritu de anarquía es el que se pinta en las elecciones últimamente verificadas; anarquía que consiste en que no hay ley ni justicia; anarquía que consiste en que se mata al general Prim á las puertas del Congreso, y casi enfrente de su casa, sin que se sepa quien le ha matado; anarquía que consiste en que se ataca contra la vida del señor ministro de Fomento, y no se sabe quienes son los agresores; anarquía que consiste en que se mata por las calles de Madrid y en las de los pueblos á vecinos honrados, sin que se sepa quienes son los asesinos; anarquía que consiste en que se mata á Azcárraga, y á otros, y no se sabe quien les ha matado; anarquía que consiste, en fin, en que estas elecciones no se han hecho con templanza ni con legalidad, no pudiendo ser, por lo tanto, el verdadero resultado de la opinion legitima del pais. El gobierno no tiene necesidad de dejarse sustituir por la anarquía, porque es la anarquía misma.

Los periódicos de estos días han hablado sobre la huelga de los trabajadores del arsenal de Cartagena, y algunos han querido achacar tal acontecimiento á suposiciones políticas de los que combaten la situación actual; prescindiendo de que pueda tener parte la relajacion del principio de autoridad y las malas máximas de obediencia y respeto que ahora se infunden á las masas; el origen segun se nos ha asegurado, es la falta de puntualidad en el pago de los jornales devengados; y en este caso, como se deja comprender, el asunto toma otra faz y debe tratarse con la detencion debida.

En el largo período que medió desde 1856 á 1863 en que se acrecentó considerablemente nuestro poder naval y se hicieron obras de importancia y conveniencia en nuestros arsenales y establecimientos marítimos, no faltó el abono puntual de sus haberes á los trabajadores, y así podia y debía exigirse de ellos el exacto cumplimiento de los deberes respectivos. En aquel largo plazo en que figuraron en los tres departamentos de la Peninsula de 12.000 á 15.000 operarios y jornaleros, no hubo el mas pequeño disgusto, ni la menor alteracion del orden, sin embargo de la exactitud con que el servicio se llevaba á cabo, estando como estaban al frente de los departamentos y arsenales, los generales y jefes de mas acreditado y justo concepto en la armada.

El no satisfacerse puntualmente el pago de los jornales á los individuos de la maestraza de nuestros arsenales y astilleros, envuélveme males de consideracion y entre otros podremos citar: 1.º En las épocas en que acontece semejante calamidad, que la es y mucha, el retraso en el pago de la maestraza, se sientan en las capitales de los departamentos una falange de agiotistas y usureros que hacen su negocio á costa de los pobres braceros. El infeliz jornalero, padre de familia, que vive única y exclusivamente de su trabajo, necesita su mensualidad para comer, y no dándose como debiera el Estado, acude á aquel agiotista, que se la facilita con un crecido quebranto, resultando que un pobre operario que con el sudor de su frente gana, por ejemplo, ocho reales diarios, no percibe mas que seis reales que le da el que le suplir su haber, quedando el resto á favor del prestamista.

2.º De aquí el disgusto y decaimiento con que llena su cometido, sufriendo por ello quebranto el servicio. 3.º Resultando de esto los robos en pequeña escala que efectúan algunos operarios, efecto de la miseria, y que los conduce hasta ir á presidio, cuando eran anteriormente unos honrados y laboriosos trabajadores. Y cuenta que cuando hablamos de robos debemos decir, y decirlo muy alto, que estos robos de escasa importancia no son los que han lastimado al Estado ni á los intereses públicos. Tanto porque el registro al salir de los arsenales y la maestraza, siempre se hizo con eficacia y escrupulosidad, cuanto porque se fué inexorable con los delinquentes, á tal grado que al que se le cogia en una sustraccion cuyo valor no excediere de un escudo de vellon se le despedía del arsenal con pérdida de los jornales devengados; y si pasaba de aquella cantidad se les formaba causa é iban á presidio por mas ó menos tiempo, segun fuese el valor de la cosa hurtada.

Los robos escandalosos, aquellos que han causado lesion enormísima á los intereses del Estado, no proceden de efectos que se han estraido de nuestros arsenales, sino de los que debiendo entrar en los mismos, no entraron; y esto, como se deja colegir, no lo perpetraron los infelices operarios, sino gente de otra especie, que algunos han evadido la accion de la justicia.

No hay, pues, clase de consideracion y miramiento que no deba tenerse con la maestraza honrada y laboriosa, y nuestros arsenales, procurando por todos los medios imaginables y aun á costa de suprimir otras obligaciones, pagar religiosamente los jornales de la misma, á fin de evitar los males que dejamos relacionados y que tienen su origen, no en circunstancias de actualidad, sino de otras conocidas y bien públicas; y así se evitan disgustos como los ocurridos en Cartagena y el sentimiento que padece quebranto ni detrimento alguno.

La persecucion contra la prensa y contra los pe-

riodistas, arceca de día en día. No hay peor cuña que la de la misma madera, y el Sr. Sagasta es quizá el periodista más violento en la oposición...

Sin duda, esta es la consigna que se ha dado en todas partes, pues según nos escribe nuestro corresponsal de Oviedo, también allí se nota odio y se crudescencia contra los escritores públicos.

Nuestro digno amigo y correligionario político D. Marcial Rodríguez Arango, está siendo víctima de una persecución injustificada, como autor del artículo titulado «El estrangerismo» que vio la luz en El Faro Asturiano del día 8 del actual.

Esta es la libertad; estos son los derechos individuales; estas las conquistas de la revolución.

Cuando estos hechos se denuncian y se prueban, el ministerio calla y sigue persiguiendo escritores.

El sistema es cómodo, pero es indigno, esta es la verdad.

Constituido ya el Senado, y próximos los importantes debates políticos, y las solemnes votaciones a que ha de dar comienzo la discusión del mensaje de la corona, parece que los senadores y diputados que desempeñan a la vez cargos públicos de notoria incompatibilidad, han decidido valientemente apresurarse a renunciar sus empleos, absteniéndose desde luego del ejercicio de sus respectivos cargos...

Cuando estos hechos se denuncian y se prueban, el ministerio calla y sigue persiguiendo escritores. El sistema es cómodo, pero es indigno, esta es la verdad.

Constituido ya el Senado, y próximos los importantes debates políticos, y las solemnes votaciones a que ha de dar comienzo la discusión del mensaje de la corona, parece que los senadores y diputados que desempeñan a la vez cargos públicos de notoria incompatibilidad, han decidido valientemente apresurarse a renunciar sus empleos...

Esta insinuante y cariñosa advertencia no la necesitaban, en verdad, patrióticos, cuyo severo canonismo les inspira un fervido horror a los gores y provechos mundanales, que soberanamente desprecian, como asimismo a los que dominados por una desesperante suspicacia puedan atribuir la tardanza en ejecutar aquel acto, al innoble propósito de ir tirando interin...

Parece, según dice La Igualdad, que ha desaparecido de la biblioteca del Escorial el testamento original de Felipe II, que se conservaba en aquel célebre monasterio como un documento histórico de importancia.

A ser cierto el hecho que denuncia nuestro colega, no extrañaríamos ver aparecer el importantísimo documento extraviado en algún museo extranjero que habrá pagado su adquisición a muy subido precio.

En Cartagena han quedado sin trabajo 800 obreros, por haberse cerrado los talleres del arsenal.

Hé aquí ochocientos nuevos defensores que se ha echado la situación.

Parece que anteañoche fué descubierta en esta capital un depósito de armas de fuego, incautándose la autoridad de 185 carabinas y algunas bayonetas. Hasta ahora solo ha sido preso un individuo.

Ahora salimos con que las elecciones municipales no se efectuarán ya en el mes de Mayo, como se creía, sino que se aplazarán para más adelante. De esta cuestión se habrá ocupado ayer el gobierno y probablemente hoy podrá fijarse la época en que deben efectuarse.

Está visto que el gobierno no piensa cumplir ninguna de las leyes que él mismo ha hecho; pero sobre todas, la que está más en desgracia es la electoral en la parte que se refiere a la elección de ayuntamientos; ahora resulta que se proroga la elección que debía tener lugar en Mayo...

Según un colega, en la reunión de diputados y senadores carlistas, celebrada ayer al medio día, se ha dado lectura a ciertas órdenes e instrucciones que les ha enviado D. Carlos; y anoche volvieron a reunirse para discutir sobre este asunto.

La política activa descansa de tres días a esta parte. La lucha parlamentaria de las actas ha entrado también en un período de descenso, y hasta que no se empiece a discutir la contestación del discurso del trono no volverán a tomar los debates su natural calor.

En el Senado, como saben nuestros lectores, empezará antes que en el Congreso esta discusión, y es probable que mañana mismo se dé principio a ella.

La Igualdad anuncia que su número del sábado ha sido denunciado. Sentimos mucho el percance de nuestro colega, y más al saber que también lo ha sido el del domingo. El periódico republicano lo atribuye a los buenos deseos del Sr. Sagasta y recuerda que el único tribunal competente para juzgar a la prensa es, según la Constitución, el jurado.

Dice un colega: «Tenemos entendido que los catedráticos de la facultad de filosofía y letras se han reunido con objeto de proponer al gobierno, en lo cual se hallan todos conformes, la reinstalación en su cátedra del individuo de aquella facultad, Sr. D. Severo Catalina.»

Esta resolución es digna y merecida por parte de nuestro apreciable e ilustrado amigo el señor Catalina.

Ayer se reunió con el gobierno la comisión que ha de redactar el proyecto de contestación al discurso de la corona en el Senado; parece que están de acuerdo en los puntos capitales, y que espera la una y la otra que los debates tengan bastante animación, pues se cree que todas las oposiciones tomarán parte en ellos.

«Obedecerá a las simpatías que el Sr. Sagasta ha demostrado recientemente hacia la prensa la medida adoptada de reducir la tribuna reservada a los periodistas en el Congreso a la mitad ó poco más de su antiguo espacio? Se quiere resucitar en su odio en estos tiempos liberales el abolido tormento de la cuña, ó el del borrego, pues no de otra manera que presados pueden caber en dicha tribuna los periodistas que van a tomar sus notas?»

En lugar de reducir la tribuna de periodistas, se debía haber ensanchado, ya que por la secretaría se ha procedido con tanta prodigalidad y arbitrariedad que hay periódico amigo de la situación que tiene dos ó tres billetes y hay muchas personas que también lo tienen sin pertenecer a la prensa. Los asientos que han quedado son 42 y los billetes repartidos pasan de 80. ¿Cómo se arreglarán los que los tienen cuando asistan todos a una sesión? ¿Se les pondrá como a los negros en las calas de los buques negreros?»

De todos modos creemos que los diarios políticos de Madrid deben ser los preferidos.

En la tribuna diplomática del Congreso, llamó ayer la atención la presencia del célebre Gambetta, miembro del gobierno de la defensa nacional de Francia, a cuyo lado estaba sentado el Sr. Castelar.

ULTIMA HORA.

Anoche circuló con mayor insistencia la noticia de que la crisis era inminente, llegándose hasta a indicar los nombres de los Sres. Topete y Ruiz Zorrilla como encargados de la formación de un nuevo ministerio.

Damos la noticia como un mero rumor, sin garantizar su exactitud.

El domingo y ayer se recibieron los siguientes despachos telegráficos:

Versalles 22 (9 y 20 noche).—El encargado de Negocios de España al señor ministro de Estado: La lluvia, que desde ayer ha sido copiosa y continúa, ha sido causa, sin duda, de que el fuego entre los combatientes haya disminuido mucho ayer y hoy.

Versalles 23 (2 y 5 tarde).—Hoy quedará arreglado el modo de que puedan salir de Neuilly las familias que no han podido abandonar sus casas.

Londres 22.—Una relación del general Cluseret, fechada ayer, anuncia que los federales son victoriosos. Bajo el arco de triunfo de la Estrella se está construyendo una fuerte barricada.

Amsterdam 23.—El Banco de los Países Bajos abrirá el 29 la suscripción a los billetes hipotecarios del Banco de Castilla en sus establecimientos de Bruselas, Amberes, Amsterdam y Ginebra.

Londres 22.—Los insurrectos de París han continuado perdiendo terreno, a pesar de lo que dicen sus periódicos.

Han sostenido con gran vigor la cabeza del puente de Asnières donde establecieron una batería.

Nota. Hoy no se ha recibido ningún telegrama de Versalles a causa tal vez del mal estado de las líneas francesas por efecto de las lluvias.

Versalles 24 (a las nueve de la mañana).—A pesar de las noticias publicadas por algunos periódicos, el ataque contra París no ha empezado aun.

El fuerte del Monte Valeriano continúa haciendo fuego de cañón sobre las posiciones de los insurrectos.

Nuevas tropas han llegado ayer y hoy a Versalles. La noticia dada por El Gaulois de que nuestras tropas habían ocupado ayer el fuerte de Charenton es inexacta.

Ayer las baterías de los insurrectos han contestado débilmente, y sin resultado a las baterías del Monte Valeriano del castillo de Becon y otras que están haciendo fuego sobre ellas.

CORTES.

CONGRESO.

Resumen oficial de la sesión celebrada el día 24 de Abril de 1871.

Abierta a las dos y cuarto se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. ORENSE apoyó una proposición para que se permitiese al Sr. Borguella concurrir a la Cámara a combatir el acta de Fregenal, por donde resultaba derogado.

El Sr. PRESIDENTE dijo, que en vista de que la comisión de actas no estaba reunida, se dejase la cuestión para ser resuelta cuando fuere a discutirse aquella acta.

El Sr. MONTERO RIOS, diputado electo, defendió su acta, relatando las coacciones y atropellos que cometió una parte del clero para combatirle y demostrando la validez de su elección.

Tomaron parte en la discusión los Sres. Izquierdo y Gallego Díaz, y después de varias rectificaciones, fué de haber explicado el Sr. Montero Rios algunas palabras, según pidió el Sr. Vidal de Labatosa, se aprobó el acta en votación nominal por 148 votos contra 93.

Continuó la discusión de la proposición del señor Orense relativa al Sr. Borguella, combatiéndola el señor Albareda.

Rectificó el Sr. Orense, insistiendo en que se oyese al Sr. Borguella, y fué desechada la proposición en votación nominal por 125 votos contra 81.

Se dió cuenta de la muerte del Sr. Cejudo.

Se levantó la sesión.

SENADO.

Resumen oficial de la sesión celebrada el día 24 de Abril de 1871.

Abrióse la sesión a las dos y media leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

El señor marqués de CORVERA combatió el dictamen de la comisión dictado que el Sr. Sanchez Monge había sido elegido diputado tres veces, aunque una de ellas era diputado suplente, pero que no debía hacerse esta distinción, toda vez que la ley no la hace.

Además el Sr. Sanchez Monge figuraba entre los cincuenta mayores contribuyentes por contribución territorial en su provincia, aunque no figure en la lista de tales por no haber hecho la reclamación oportuna. Por ambos conceptos el Sr. Sanchez Monge tenía en su concepto, aptitud para ser senador.

El Sr. ERASO sostuvo el dictamen de la comisión, afirmando que el ser diputado suplente, desde el momento que el diputado propietario ocupaba su asiento en el Congreso, no debía considerarse como diputado para los efectos de la aptitud senatorial.

Si era el Sr. Monge mayor contribuyente en su provincia, no lo era en el concepto legal para ser senador, toda vez que no constaba su nombre en las listas de mayores contribuyentes formadas a este propósito.

Rectificaron los Sres. Mendez Vigo y Eraso. El Sr. SANCHEZ MONGE usó de la palabra, y defendió su aptitud legal para ser senador, asegurando que él había sido elegido diputado por tres veces en elecciones generales, pues si en 1844 fué elegido diputado suplente, es lo cierto que en aquel mismo Congreso y en otros dos posteriores había tomado asiento como diputado, de modo que había pertenecido a tres Congresos distintos que era lo que la ley exigía para poder ser senador.

El Sr. ERASO le contestó insistiendo en sus anteriores apreciaciones.

Se procedió a la votación nominal del dictamen de la comisión.

Fuó aprobado el dictamen de la comisión por 44 votos contra 32.

Procedió al debate del dictamen de la comisión acerca del acta del obispo de Avila, electo senador por dicha provincia.

El Sr. FIGUEROA usó de la palabra en contra y sostuvo que los prelados, siendo de nombramiento del gobierno conforme a la legislación vigente y ejerciendo jurisdicción en su diócesi, no pueden ser elegidos senadores por la provincia ó provincias enclavadas en aquella.

El señor obispo de CUENCA defendió el dictamen de la comisión y dijo que los nombramientos del gobierno suponían delegación de su autoridad en los nombrados, y que la jurisdicción que ejercían los obispos nada tenía que ver con la del gobierno, ni este podía por tanto delegarla en nadie.

Además la jurisdicción del obispo es propia, y si quiera es delegado del Papa, procediendo directamente de Dios; por tanto en ningún caso podía proceder de las potestades temporales.

El orador espuso los diferentes modos de elección de los prelados desde el principio de la Iglesia para demostrar que el derecho de presentación ó nombramiento de los obispos por la potestad temporal, no es más que una innovación moderna concedida por gracia de Adriano VI a Carlos I, y que en ningún modo supone el derecho natural en los gobiernos de nombrar obispos y que por su solo nombramiento lleguen a ser tales obispos.

Rectificaron los Sres. Figuerola y obispo de Cuenca. El Sr. SROANE hizo uso de la palabra en contra del dictamen de la comisión, manifestando que, según las leyes, los obispos tienen una jurisdicción equivalente a la de los jueces de primera instancia.

Se suspendió esta discusión. Quedaron sobre la mesa varios dictámenes de la comisión de actas.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: Discusión de los asuntos pendientes.

Se levantó la sesión.

Eran las seis y media.

SECCION DE NOTICIAS.

La real Academia española asistirá en cuerpo a una misa de requiem, en sufragio de los cultivadores difuntos de las letras patrias, mañana 26 de Abril, aniversario de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra, en la iglesia de religiosas Trinitarias de esta corte, donde reposan la cenizas de aquel preclaro escritor.

El sábado se dió un pioletazo en la sien un jóven de 18 años, en las afueras del portillo de Embajadores. Se cree que haya muerto ya en el hospital de los Paules, a donde fué trasladado. Dejó una carta escrita.

Hé aquí la lista de los números que han sido acreditados con los premios mayores en el sorteo de la lotería celebrada hoy:

25,900, 80,000 pesetas, Bilbao; 8,025, 50,000 idem, Madrid; 13,570, 25,000 id., Granada; 1,935, 10,000 idem, Madrid. Con 3,000 pesetas: 27,930, Madrid; 19,549, id.; 7,441, Sevilla; 83,688, Cádiz; 23,319, Badajoz; 4,358, Madrid; 29,824, id.; 29,816, id.; 15,103, Algeciras; 22,600, Cañet de Mar; 16,789, San Sebastian; 20,764, Játiva; 3,135, Barcelona; 10,202, Valencia; 11,905, Iron; 26,777, Málaga; 25,479, Badajoz; 6,567, Barcelona; 23,023, Madrid; 27,734, id.; 1,163, Barcelona; 25,608, id.

El siguiente sorteo se celebrará el día 3 de Mayo de 1871, constando de 15,000 billetes al precio de 30 pesetas cada uno.

Ayer se verificó con toda solemnidad y asistencia de gran número de personas en la iglesia del barrio de Salamanca, la comunión de los niños de la escuela gratuita de dicho barrio.

Para hoy martes está señalada en segundo lugar en la audiencia la vista de la causa formada a un párroco de Talavera por haber leído y comentado en el púlpito la pastoral sobre el matrimonio civil del señor arzobispo de Toledo.

SECCION DE PROVINCIAS.

NOTICIAS DE CUBA.

Por la vía de Nueva-Yor recibimos los siguientes despachos de la Habana:

Habana, Abril 4.—El Diario dice: «Nada ha ocurrido en Sancti Spiritus que justifique la alegría de los enemigos de España. Los insurrectos quemaron dos ingenios, mataron seis mayorales y se llevaron sesenta negros de la dotación de una finca. Hicieron también fuego desde la manigua a las tropas que iban a proteger los ingenios. Tenemos entendido que en aquella jurisdicción operan 9,000 hombres, pero el país es el más montañoso é intransitable de la isla, y se necesitan doble número de gente para impedir esos crímenes. Los insurrectos pueden cometerlos impunemente, porque es imposible que nuestras tropas estén en todas partes a la vez. No obstante es de sentir que ocurran tales desórdenes a tan corta distancia de la ciudad. Se dice generalmente que esta es la jurisdicción que da más que hacer; probablemente es así, pero hay elementos suficientes para cambiar este estado de cosas. Hay establecidos ya varios puestos y cuatro columnas recorren constantemente el territorio. Una está construyendo un fuerte para arrojar a los malhechores de las montañas de Banao. Esta columna no ha encontrado un solo enemigo y destruyó un campamento abandonado.»

Habana 5 de Abril.—Las noticias de Puerto-Rico alcanzan al 30. La isla permanece tranquila. El partido conservador hace grandes esfuerzos para ganar las elecciones a Cortes, pero su triunfo es dudoso. Sus candidatos son Estéban Nadal y Carlos Fajardo.

El Cronista en su último número, da a entender que en Nueva-York hay algunos que proyectan una nueva expedición filibustera contra Cuba.

SECCION EXTRANJERA.

Ningun cambio notable ha ocurrido delante de París, ó al menos de lo que nos dice el telégrafo, no podemos inferirlo. Las tropas del gobierno adelantan despacio en sus operaciones, y los defensores de la Commune por su parte no dan muestras de desfallecer todavía.

Es de advertir que mientras la situación presente continúa, mejor dicho, en tanto que sigue la lucha, las negociaciones para una avenencia no se despiden. El demagogo Pyat mismo se presta a tratar, pero son tales las condiciones que pretende imponer, que el acomodaticio M. Thiers no puede admitirlas en manera alguna.

Los prusianos también recuerdan su presencia en los alrededores de la capital de Francia. Según la Gaceta de Carlsruhe, habiéndose permitido la Commune hacer requisas en la zona neutral, comprendida entre el recinto de París y el fuerte de Saint-Denis, el jefe que manda las tropas alemanas ha manifestado a los prusianos que si se volvían a violar las condiciones del convenio de paz, volvería a romper inmediatamente las hostilidades.

Si llegara a suceder, pronto darían cuenta de los hombres que, si tienen medios para permanecer rebeldes al gobierno de la nación, de seguro no sabrían defenderse contra las calamidades de un sitio que tendría por resultado una ocupación extranjera implacable. De esta contingencia no habla la Commune a los parisienses.

SECCION OFICIAL.

(Gaceta del domingo).

Por decreto espedido por el ministerio de Estado se admite la dimisión que del cargo de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de España cerca de S. M. el emperador de la China y de S. M. el rey de Annam tenia presentada D. Adolfo Patxot y Achaval, fundada en la incompatibilidad entre dicho cargo y el de diputado a Cortes.

Por decreto espedido por el ministerio de la Gobernación se conceden los honores de jefe superior de administración civil a D. Manuel Sanchez Escandon y Morchecho.

Por decreto espedido por el ministerio de Fomento se declara caducada la concesión otorgada en 24 de Noviembre de 1869 a favor de los Sres. David Hean y C. W. Graham para el establecimiento de una línea telegráfica submarina de Hong-Kong a Manila y Singapore, por no haberse empezado los trabajos de fondeo del cable dentro del plazo marcado en el pliego de condiciones de la referida concesión.

Por real orden se dispone que por la subsecretaría del ministerio de Gracia y Justicia se anuncien las vacantes de secretaríos de gobierno en las audiencias de Granada, Palma, Palmas, Oviedo y Valencia, las cuales han de proveerse con arreglo a la ley y reglamento vigentes. En su consecuencia, la referida subsecretaría anuncia dichas vacantes que se proveerán por oposición y señala para el primer ejercicio de las de Granada, Palma, Oviedo y Valencia el día 8 de Junio y para la de Palmas el 28 del mismo.

Por real orden se dispone que por la subsecretaría del ministerio de Guerra se anuncien las vacantes de secretaríos de gobierno en las audiencias de Granada, Palma, Palmas, Oviedo y Valencia, las cuales han de proveerse con arreglo a la ley y reglamento vigentes. En su consecuencia, la referida subsecretaría anuncia dichas vacantes que se proveerán por oposición y señala para el primer ejercicio de las de Granada, Palma, Oviedo y Valencia el día 8 de Junio y para la de Palmas el 28 del mismo.

Por el ministerio de la Guerra se han espedido las siguientes reales órdenes:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 3.º y en la primera de las disposiciones transitorias de la instrucción de 14 de Febrero último, espedita por el ministerio de Hacienda, relativa a las cédulas de empadronamiento a que están obligados los individuos del ejército y armada por la ley de presupuestos vigente; de acuerdo con lo propuesto por el director general de administración militar en 12 del actual, S. M. ha tenido por conveniente disponer:

1.º Todos los individuos del ejército, de cualquier arma ó instituto que sean, con esclusión únicamente de las clases de tropa, contribuirán donde quiera que se hallen por el tipo medio de 2 pesetas, cuota de Tesoro, exenta de todo arbitrio municipal.

2.º Para que los jefes y oficiales de los cuerpos armados y planas mayores de artillería, ingenieros, estado mayor del ejército y plazas, comisiones del servicio, los de la situación de reemplazo y cuantas clases de presupuesto de Guerra están sujetas a la revista administrativa puedan cumplir lo dispuesto en el artículo anterior, al verificarse dicho acto en el próximo mes de Mayo se facilitará a los comisarios de Guerra encargados de este servicio por los jefes de los cuerpos ó institutos y los habilitados de las clases que figuran en nóminas una nota espresiva de todos los jefes y oficiales que deban proveerse de la cédula de que se trata, así como de los hijos mayores de 14 años que, contando con bienes propios de que vivir ó de cualquiera industria que ejerzan, deban también contribuir al pago de aquel documento, cuyas relaciones pasarán los espresados funcionarios administrativos a los intendentes militares de la demarcación a que correspondan a fin de que sean dirigidas a las dependencias de Hacienda para su curso a los ayuntamientos que hayan de repartir las cédulas en las localidades donde se encuentren los individuos del ejército que han de adquirirlas.

3.º Por lo que respecta a la clase de oficiales generales y sus asimiladas, ya sea en situación de empleados ó de cuartel, los intendentes militares redactarán la relación de todos los que se hallen en su distrito con la espresion más lata posible, las cuales dirigirán asimismo a las administraciones económicas; debiendo antes dichos oficiales generales remitir a los espresados intendentes nota en que se haga constar los hijos mayores de 14 años que están obligados a obtener la cédula de empadronamiento; cuya medida será extensiva a todos los demás jefes y oficiales de las clases que acrediten sus devengos por medio de nóminas especiales.

4.º Las mujeres casadas cuyos maridos pertenezcan a cualquiera de las clases militares de que trata esta disposición, y las hijas solteras que vivan ó no en compañía de sus padres, están obligadas, si tienen renta propia ó perciben pensión ó utilidades por alguna industria, a adquirir el espresado documento, a cuyo fin remitirán los citados individuos nota de ellas; pues si no tuvieran cualquiera de las espresadas circunstancias están exentas del impuesto, según dispone la real orden de 6 de Marzo próximo pasado y su aclaratoria de 16 del actual, espeditas ambas por el ministerio de Hacienda.

5.º Los retirados y exentos del servicio se ajustarán a las prescripciones generales de que trata la referida instrucción de 14 de Febrero último.

Dispuesto por orden de la regencia de 6 de Diciembre próximo pasado, espedita por el ministerio de Ultramar, que los empleados de todas las carreras civiles destinados a Filipinas hagan forzosa y personalmente su viaje por el Istmo de Suez, se resolvió por este de la Guerra, en real orden de 21 de Enero siguiente, que aquella disposición se hiciese extensiva en los propios términos a los empleados militares, puesto que en este caso mayor habrá de ser la economía que ha de resultar al Tesoro por ser este el fundamento que sirve de base a la medida general de que se trata.

En esta atención, y con el fin de facilitar los medios de llevar a efecto su cumplimiento, S. M. el rey se ha servido resolver:

1.º Los generales, jefes y oficiales de las diferentes armas ó institutos del ejército y sus asimilados que sean destinados a continuar sus servicios al ejército de las Islas Filipinas, verificarán su viaje forzosa y personalmente por la vía del Istmo de Suez, sin necesidad de ninguna otra prevención, aprovechando al efecto los vapores de las mensajerías marítimas francesas interin por el ministerio de Ultramar se disponga otra cosa, disfrutando desde luego de este beneficio los que actualmente se hallen nombrados y en expectación de embarque.

2.º Los capitanes generales de los distritos, al espedito a los interesados sus pasaportes, harán constar en ellos circunstanciadamente y con toda claridad la familia que ha de acompañarles en el viaje, entendiéndose por esta las mujeres, hijos y madres de dichos militares, por ser quienes únicamente tienen derecho a que el Estado les abone la parte de pasaje y raciones de Armada que les señala la legislación vigente; en el concepto de que este mismo derecho se reservará a dichas familias si no pudiendo marchar a la vez que el jefe ó cabeza de ellas lo verificasen dentro de los 18 meses que tienen de término.

3.º Los militares de quienes se trata, tan luego como reciban los pasaportes y órdenes de su destino a Filipinas, se presentarán en el ministerio de Ultramar, por sí ó por medio de apoderado competente autorizado, a fin de que con presencia de dichos documentos y sin más requisitos se disponga por aquel departamento lo conveniente para el abono de la misma cantidad que la regla 2.ª de la referida orden de 6 de Diciembre, publicada en la Gaceta de Madrid del 28 del propio mes, señala a los empleados civiles por el pasaje de primera clase hasta Manila, cualquiera que sea la graduación de aquellos, así como el importe de lo que les corresponda por la parte de la familia que lleven.

4.º El ajuste y abono de sus haberes corrientes se verificará en este caso por la administración militar, con arreglo a lo que previene el párrafo cuarto, art. 1.º de la instrucción de 9 de Marzo de 1866, para los que entonces hiciesen su viaje por la citada vía del Istmo; en el concepto de que los interesados deberán presentarse en el punto en que hayan de embarcar antes de los dos meses que el preitado artículo determina, quedando sujetos en todo lo demás a lo que la misma instrucción previene.

5.º Para el abono del pasaje de regreso se atenderán las oficinas de Filipinas a lo que se practique con los empleados civiles, puesto que como estos quedan los militares en libertad para hacer la navegación por el Cabo ó por el Istmo, según mas les convenga, con arreglo a lo que previene el art. 4.º de la precitada orden de 6 de Diciembre.

6.º y último. Los individuos y clases de tropa destinados al ejército de Filipinas continuarán verificando su viaje en los propios términos que hasta aquí por el Cabo de Buena Esperanza, a cuyo fin se reunirán en Cádiz, como punto señalado de embarque, hasta que otra cosa se disponga.

Por el ministerio de Hacienda se aprueba la subasta de 53,421 quintales del sal existentes en la fábrica de Pinilla de la provincia de Alabaice al precio de 4 reales quintal.

Por el mismo ministerio se ha resuelto elevar el derecho de depósito en los almacenes de Cádiz y Barcelona a un por ciento en el primer semestre y medio por ciento en los sucesivos del valor fijado a las mercancías en las tablas oficiales vigentes el día en que se haga la introducción.

Respecto a los géneros que no consten en dichas tablas se observarán las reglas prescritas para los despachos al avalúo en la disposición 7.ª del arancel.

Este derecho se abonará al principio de cada semestre quedando a beneficio de la Hacienda la diferencia cuando las mercancías no permanezcan en depósito semestres enteros.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 22.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, ÚLTIMOS PRECIOS, del 21, del 22. Lists prices for consolidated bonds, 3 por 100, etc.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del día. San Marcos, evangelista.—Letanias.

CULTOS.—Se gana el jubileo de Cuarenta horas en la parroquia de San Marcos.

Visita de la Corte de Maria.—Nuestra Señora de la Encarnación en su iglesia ó en San Plácido, ó la de la Gracia en su iglesia ó en el colegio de Loreto.

ESPECTACULOS.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las nueve.—Función 119 de abono.—Turno 2.º impar.—A beneficio de los Asilos del Pardo.—Lucia de Lammermoor.

ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 192 de abono.—Turno 3.º par.—El hombre de mundo.—Por no esplicarse.

ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 41 de abono.—Turno 2.º impar.—A beneficio de doña Elisa Zamacois.—La hija del regimiento.—Por un inglés!

BUFOS ARDERIUS.—A las ocho y media.—Función 220 de abono.—Turno 1.º.—Genoveva de Brabant.

ALHAMBRA.—A las ocho y media.—El demonio que le entiende.—La capilla de Lanuz.—La vuelta de Escupe-jumos.

La temperatura máxima de anteañoche fué de 30.º y la mínima de 9.º,7 a las seis de la mañana.

MADRID.—1871.

IMPRENTA DE JOSÉ GARCÍA, a cargo de J. Rogoo. Costanilla de los Angeles, 3.